INTERVENTORIA INTEGRAL PARA EL CONTRATO QUE LLEVA POR OBJETO COMPRA E INSTALACIÓN DE UNA (1) INTERCONEXIÓN SEMAFORICA Y CENTRAL SEMAFORICA, UBICADA EN LA CARRERA 18 CON CARRERA 23 EN EL MUNICIPIO DE ACACIAS - META PARA IMPULSAR UN SISTEMA DE TRANSITO Y MOVILIDAD SEGURO.

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA
ITTA- MC- 017 DE 2026

INVITACIÓN PÚBLICA
(Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Subsección 5 Decreto 1082 de 2015)

NOVIEMBRE DE 2026

RECOMENDACIONES INICIALES

1. Se exhorta a los interesados a realizar una lectura integral, detenida y minuciosa del contenido del presente documento, por cuanto en él se establecen las condiciones jurídicas, técnicas, financieras y procedimentales que regulan el proceso de selección.

2. Previo a la presentación de la propuesta, el proponente deberá verificar exhaustivamente que no se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad, ya sea de carácter general o especial, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política, la ley y las demás normas aplicables en materia de contratación estatal.

3. El proponente deberá constatar que cumple cabalmente con todas las condiciones de participación y que reúne la totalidad de los requisitos habilitantes y demás exigencias previstas en el presente documento.

4. Corresponde al proponente recopilar de manera diligente, completa y oportuna la información y documentación exigida, así como verificar la vigencia, validez y autenticidad de los documentos aportados, cuando ello resulte aplicable.

5. El proponente deberá acatar estrictamente las instrucciones y lineamientos establecidos para la elaboración, presentación y radicación de la propuesta, siendo de su exclusiva responsabilidad el cumplimiento de tales disposiciones.

6. Toda inquietud, observación o solicitud de aclaración deberá formularse única y exclusivamente a través de la plataforma SECOP II. En consecuencia, no se atenderán consultas personales, telefónicas ni por canales distintos a los oficialmente habilitados. Ningún acuerdo, manifestación o compromiso verbal celebrado con funcionarios o contratistas del Instituto, antes o después de la suscripción del contrato, podrá modificar, alterar o afectar las estipulaciones, condiciones u obligaciones contenidas en la presente convocatoria pública.

7. Con la sola presentación de la propuesta, el proponente autoriza expresa, previa e irrevocablemente al Instituto de Tránsito y Transporte de Acacías para verificar, corroborar y validar la información, documentos y datos suministrados en la misma.

8. Igualmente, con la presentación de la propuesta, el proponente faculta al Instituto para rechazar la oferta y poner los hechos en conocimiento de las autoridades competentes, cuando se evidencie inexactitud, falsedad, inconsistencia u omisión en la información suministrada por el proponente o por cualquiera de los

9. Toda comunicación que sea remitida por los proponentes en el marco del presente proceso deberá dirigirse formalmente al Director General del Instituto de Tránsito y Transporte de Acacías, a través de los medios y canales autorizados.

10. La información relacionada con el presente documento y con el proceso de selección deberá consultarse de manera exclusiva y excluyente en el portal oficial del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP, disponible en el sitio web www.colombiacompra.gov.co.

11. El proponente deberá tener en cuenta la fecha y hora límite de presentación de las propuestas establecidas para el presente proceso de selección, advirtiéndose que en ningún caso se evaluarán ni verificarán propuestas presentadas por fuera del término señalado.

OBJETO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA: **INTERVENTORIA INTEGRAL PARA EL CONTRATO QUE LLEVA POR OBJETO COMPRA E INSTALACIÓN DE UNA (1) INTERCONEXIÓN SEMAFORICA Y CENTRAL SEMAFORICA, UBICADA EN LA CARRERA 18 CON CARRERA 23 EN EL MUNICIPIO DE ACACIAS - META PARA IMPULSAR UN SISTEMA DE TRANSITO Y MOVILIDAD SEGURO.**

2. CONDICIONES DEL CONTRATO

El plazo de ejecución, la supervisión y las obligaciones contractuales que se exigirán al futuro contratista corresponden a las establecidas en el estudio previo que soporta el presente proceso, y que será publicado de manera simultánea con la presente invitación.

2.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

Para estimar el monto del costo de los equipos requeridos se ha tenido en cuenta los precios de mercado, para lo cual se obtuvo cotizaciones de comerciantes cuyo objeto social y/o actividad económica le permite comercializar los ítems requeridos. Conforme a lo anterior la Dirección Administrativa y Financiera estima el presupuesto oficial

Es así que el presupuesto oficial se determina en la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($35.000.000) M/CTE.**

2.2 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El Instituto cuenta con la disponibilidad presupuestal No. 2026000459 del 29 de Septiembre del 2026, por valor de **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($35.000.000) M/CTE.** Incluido IVA si lo hubiere.

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL:

FUENTE: OFICINA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
CUENTA: 2.3.24.2409.0600.06

RUBRO: MODERNIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE INSTRUMENTOS, HERRAMIENTAS Y ACCIONES DE ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO PARA IMPULSAR UN SISTEMA DE TRANSITO Y MOVILIDAD SEGURO/ INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN.

2.3. FORMA DE PAGO: **FORMA DE PAGO**: El Instituto de Tránsito y Transporte de Acacías ITTA pagará al contratista el valor total del contrato mediante **un (1) único pago**, una vez se haya ejecutado integralmente el objeto contractual y se haya verificado el cumplimiento satisfactorio de las obligaciones a su cargo, previa presentación de la correspondiente factura electrónica o cuenta de cobro, según corresponda a su régimen tributario y condición jurídica, junto con el informe final de interventoría debidamente suscrito, los soportes documentales de las actividades desarrolladas y los demás documentos exigidos por la entidad para el trámite de pago.

El desembolso estará sujeto a la revisión y aprobación del informe final por parte del supervisor del contrato de interventoría, previa verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales, la entrega de la documentación técnica, administrativa, financiera y demás soportes generados durante la ejecución, así como la presentación de los informes, registros de seguimiento, bitácora, conceptos técnicos y demás productos exigidos de acuerdo con el alcance de la interventoría. De igual manera, el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y, cuando corresponda, los aportes parafiscales, mediante la presentación de las planillas, certificaciones o documentos legalmente exigibles, de conformidad con la normativa vigente.

El pago se tramitará una vez se haya suscrito el acta de terminación del contrato, se hayan cumplido las condiciones contractuales previstas para el recibo a satisfacción de los servicios de interventoría y se cuente con los documentos requeridos para el correspondiente trámite administrativo, presupuestal y financiero. La suscripción del acta de liquidación se efectuará cuando resulte legalmente procedente y conforme al régimen aplicable al contrato, sin perjuicio de que las obligaciones y actuaciones necesarias para su elaboración y formalización deban encontrarse debidamente atendidas.

En todo caso, el desembolso estará sujeto a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC), a los procedimientos internos de la entidad y al cumplimiento de los requisitos legales y contractuales exigibles para el pago. El ITTA efectuará las deducciones, retenciones tributarias y descuentos a que haya lugar, de conformidad con las disposiciones vigentes

2.4. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

Tos Contractuales	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico	Persona responsable por	Fecha estimada en que se	Fecha estimada en que se	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riego	Categoría					¿Cómo se realiza el	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Específico	Externo	Selección	Operacional	Desinterés por parte de los oferentes frente al contrato	No se continúe con el proceso	Raro	Insignificante	2	Bajo	Entidad	Aclarar los requisitos, requerimientos, especificaciones y productos del contrato	Raro	Insignificante	2	Bajo	No	Oficina Jurídica				
2	Específico	Externo	Selección	Operacional	El retiro de la propuesta	No se continúe con el proceso	Raro	Insignificante	2	Bajo	Compañía de [illegible]	Requerir garantía de seriedad de la oferta en el proceso de selección	Raro	Insignificante	2	Bajo	No	Oficina Jurídica				
3	General	Externo	Selección	Operacional	Riesgo de Colusión	La adjudicación inapropiada del contrato	Improbable	Menor	4	Bajo	Contratista	Diseño de procedimiento de adjudicación para minimizar el riesgo de colusión	Raro	Insignificante	2	Bajo	Si	Oficina Jurídica			[illegible] probabilidad de la	Cronograma del proceso
4	Específico	Interno	Selección	Operacional	Que el expediente no se conforme correctamente	Falta de información completa dentro del proceso	Improbable	Insignificante	3	Bajo	Contratista	Capacitación del personal	Raro	Insignificante	2	Bajo	No	Oficina Jurídica			[illegible] conformación del	Cronograma del proceso
5	General	Externo	Contratación	Operacional	La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente Seleccionado.	Imposibilita la ejecución del contrato haciendo que la necesidad que se pretendía conjurar	Raro	Insignificante	2	Bajo	Contratista y Compañía de seguros	Seguimiento para la suscripción del contrato	Raro	Mayor	5	Medio	Si	Oficina Jurídica			Verificación suscripción	Diaria

Tos Contractuales	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se implementará el tratamiento	Fecha estimada en que se realizará el seguimiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?	
						persista																
6	General	Interno	Contratación	Operacional	Riesgo asociado con el incumplimiento de la publicación o el registro presupuestal del contrato	Que los recursos destinados a la financiación del compromiso se desvíen a otro fin.	Raro	Moderado	4	Bajo	Entidad	Seguimiento en el requisito de ejecución	Raro	Menor	3	Bajo	Si	Oficina Jurídica y supervisor designado entidad			Vigilancia estricta de la reserva presupuestal	Cronograma del proceso
7	Específico	Externo	Ejecución	Riesgo social o político	Alteración del orden público que afecte la ejecución contractual	incumplimiento	Posible	Moderado	6	Medio	Contratista	Seguimiento en la ejecución	Improbable	Moderado	5	Medio	Si	supervisor designado entidad			Seguimiento en el protocolo de	Trimestral
8	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del objeto contratado	Paralización de la ejecución del contrato.	Improbable	Mayor	6	Medio	Contratista	Supervisión contrato	Raro	Mayor	5	Medio	Si	supervisor designado entidad			Seguimiento en el informe de	Trimestral
9	Específico	Externo	Ejecución	Financiero	Estimación inadecuada de los costos	No cumplimiento de las obligaciones contractuales	Posible	Menor	5	Medio	Contratista - Compañía de seguros	Requiere garantías de cumplimiento del contrato.	Raro	Menor	3	Bajo	Si	Contratista - Compañía de seguros				

Tos Contractuales	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se implementará el tratamiento	Fecha estimada en que se terminará el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
10	Específico	Externo	Ejecución	Financiero	Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades	Puede afectar el resultado esperado por la entidad	Posible	Menor	5	Medio	Contratista - Compañía de seguros	Incluir declaraciones y garantías del contratista.	Raro	Menor	3	Bajo	No	Contratista - Compañía de seguros				
11	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Mora en el pago por parte del Estado	Conflicto entre las partes	Posible	Menor	5	Medio	Contratista - Compañía de	Requerir tramitar y agilizar los procedimientos para el respectivo pago	Raro	Menor	3	Bajo	No	Contratista - Compañía de				
12	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Baja capacidad técnica del contratista en el desarrollo del contrato.	No cumplimiento de las obligaciones contractuales	Posible	Menor	5	Medio	Contratista - Compañía de seguros	Requerir garantía de cumplimiento en el contrato.	Raro	Menor	3	Bajo	Si	Contratista - Compañía de seguros				
13	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista	No cumplimiento de las obligaciones contractuales	Posible	Menor	5	Medio	Contratista - Compañía de	Requerir garantía de cumplimiento en el contrato.	Raro	Menor	3	Bajo	Si	Contratista - Compañía de				

2.5. EXIGENCIA DE GARANTÍAS:

El proponente favorecido una vez surtido el contrato objeto de esta contratación deberá constituir a más tardar dentro de los 03 días hábiles siguientes a la firma del mismo la garantía única de cumplimiento que contengan las siguientes obligaciones contractuales:

- **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. En ese orden para la presente contratación el ITTA exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL MISMO, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.

- **CALIDAD DEL SERVICIO**. El amparo de calidad del servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. Por un DIEZ POR CIENTO (10%) sobre el valor del contrato y por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: El valor asegurado en las pólizas que amparan la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, en ese orden para la presente contratación ITTA exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, en ningún caso inferior a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del contrato.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Se requiere la contratación de un servicio de cafetería, aseo y desinfección, conforme el siguiente cuadro:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UD MDA	CANT.
1	**INTERVENTORIA INTEGRAL PARA EL CONTRATO QUE LLEVA POR OBJETO COMPRA E INSTALACIÓN DE UNA (1) INTERCONEXIÓN SEMAFORICA Y CENTRAL SEMAFORICA, UBICADA EN LA CARRERA 18 CON CARRERA 23 EN EL MUNICIPIO DE ACACIAS - META**	UN	1

	PARA IMPULSAR UN SISTEMA DE TRANSITO Y MOVILIDAD SEGURO.		

La ejecución del contrato comprende el desarrollo de las siguientes actividades:

1. Ejecutar la **INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO LA COMPRA E INSTALACIÓN DE UNA (1) INTERCONEXIÓN SEMAFÓRICA Y CENTRAL SEMAFÓRICA, UBICADA EN LA CARRERA 18 CON CARRERA 23 EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS, META, PARA IMPULSAR UN SISTEMA DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD SEGURO**, dentro del plazo de ejecución establecido y con estricta sujeción al objeto, alcance, obligaciones, especificaciones técnicas, estudios previos, documentos contractuales y demás condiciones que integran el contrato objeto de interventoría, ejerciendo de manera permanente, diligente, objetiva y documentada las actividades de seguimiento, vigilancia, verificación y control que resulten necesarias para garantizar su adecuada ejecución, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista ejecutor y la protección de los intereses del Instituto de Tránsito y Transporte de Acacías ITTA.

2. Elaborar y presentar al supervisor del contrato de interventoría, para su revisión y aprobación, antes del inicio de las actividades de seguimiento, un cronograma detallado de trabajo que contemple la metodología de intervención, las actividades de control y verificación, los hitos de seguimiento, la periodicidad de los informes, los mecanismos de coordinación con el ITTA y las demás actuaciones necesarias para el cumplimiento integral de las obligaciones contractuales, garantizando su articulación con el cronograma de ejecución del contrato objeto de interventoría y efectuando los ajustes que resulten procedentes cuando las circunstancias de ejecución así lo requieran.

3. Realizar el seguimiento permanente, sistemático y documentado a las actividades, obligaciones, productos y resultados cuya ejecución corresponda al contratista del contrato principal, verificando su cumplimiento dentro de los plazos previstos, la conformidad de los bienes suministrados y de las instalaciones ejecutadas con las especificaciones técnicas exigidas, la calidad de los trabajos realizados y su correspondencia con los estudios previos, diseños, planos, presupuestos, cronogramas y demás documentos que integren el expediente contractual, dejando constancia de las verificaciones efectuadas y comunicando oportunamente al supervisor del ITTA cualquier desviación, deficiencia, riesgo o incumplimiento identificado.

4. Revisar, verificar y emitir los conceptos técnicos que correspondan respecto de los procedimientos de instalación, montaje, interconexión, configuración, pruebas y puesta en funcionamiento de la infraestructura semafórica objeto del contrato principal, de acuerdo con las obligaciones contractuales y las especificaciones técnicas aplicables, comprobando que los equipos, componentes, materiales, accesorios y demás elementos suministrados e instalados satisfagan los requisitos de calidad, compatibilidad, seguridad, funcionalidad y desempeño exigidos, y que la solución implementada permita la adecuada operación e integración del sistema semafórico

conforme al alcance contratado.

5. Verificar el cumplimiento de las obligaciones ambientales a cargo del contratista ejecutor y la aplicación de las medidas de manejo ambiental que resulten exigibles conforme a la naturaleza y alcance de las actividades contratadas, revisando, cuando corresponda, el programa de medidas ambientales, el plan de manejo constructivo y sus respectivas fichas, con identificación de las actividades, medidas preventivas, correctivas y de mitigación aplicables a cada intervención. En particular, deberá efectuar seguimiento al manejo, recolección, clasificación, almacenamiento, transporte y disposición de residuos sólidos, material orgánico, sobrantes de materiales, escombros, basuras y residuos líquidos, así como a las actividades de restauración, recuperación, limpieza y entrega de las áreas intervenidas, dejando los respectivos soportes documentales y requiriendo al contratista la adopción de medidas correctivas cuando advierta incumplimientos, sin perjuicio de informar oportunamente al supervisor sobre las situaciones que requieran decisiones de competencia de la entidad.

6. Ejercer el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable y jurídico del contrato objeto de interventoría, dentro del alcance expresamente definido en los documentos contractuales, verificando la correspondencia entre las actividades ejecutadas, los bienes efectivamente suministrados e instalados, los informes presentados, los soportes de ejecución y los compromisos contractuales y presupuestales. Para tal efecto, deberá revisar la documentación que soporte los avances físicos y financieros, verificar la consistencia de las cantidades y valores reportados, examinar las solicitudes de pago que se presenten y emitir los conceptos correspondientes, de acuerdo con las competencias asignadas, sin sustituir las facultades decisorias de la entidad contratante.

7. Requerir al contratista ejecutor, cuando resulte necesario para el ejercicio de la interventoría, la información, documentación, aclaraciones, soportes técnicos, registros de ejecución, certificaciones, fichas técnicas, manuales, garantías y demás elementos que permitan verificar el cumplimiento de sus obligaciones, estableciendo plazos razonables para su entrega de acuerdo con las condiciones contractuales. Asimismo, deberá revisar la suficiencia, consistencia y pertinencia de la información recibida, documentar los requerimientos efectuados y comunicar al supervisor del ITTA la falta de atención oportuna, las inconsistencias detectadas y las situaciones que puedan comprometer la ejecución contractual.

8. Llevar una bitácora de interventoría debidamente organizada, actualizada y disponible para consulta del ITTA, en la que se registren, de acuerdo con la frecuencia y las características de las actividades ejecutadas, los avances del contrato principal, las actividades desarrolladas, el personal dispuesto, los equipos y herramientas utilizados, las condiciones relevantes del sitio de intervención, las instrucciones y requerimientos formulados, las novedades presentadas, las observaciones técnicas, las situaciones que puedan afectar el cronograma y las medidas adoptadas o recomendadas. Los registros deberán permitir la trazabilidad de las actuaciones de interventoría y constituir soporte verificable del seguimiento efectuado durante la ejecución contractual.

9. Elaborar y presentar al supervisor del contrato de interventoría los informes periódicos de seguimiento que se establezcan contractualmente, con la oportunidad, periodicidad, contenido y soportes exigidos por el ITTA, incorporando como mínimo el estado de avance físico y financiero del contrato principal, la relación de actividades ejecutadas, la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas, el estado de los compromisos contractuales, las novedades presentadas, los riesgos identificados, los requerimientos formulados, las medidas correctivas implementadas y las recomendaciones que se estimen pertinentes para asegurar el adecuado desarrollo del proyecto. Los informes deberán estar debidamente suscritos y acompañados de los registros, evidencias fotográficas, actas, certificaciones y demás documentos que resulten necesarios para sustentar las conclusiones y verificaciones efectuadas.

10. Organizar, consolidar y entregar al ITTA, en medio físico y magnético o mediante los medios electrónicos autorizados por la entidad, la totalidad de la documentación técnica, administrativa, financiera, contable y demás soportes generados, recibidos o revisados durante el ejercicio de la interventoría, debidamente identificados, ordenados y relacionados con las actuaciones del contrato principal. La documentación deberá permitir la trazabilidad de las decisiones, verificaciones, instrucciones, requerimientos y actividades desarrolladas, y cumplir las condiciones de integridad, disponibilidad y organización documental exigibles, de conformidad con las instrucciones impartidas por la entidad y las disposiciones aplicables en materia de gestión documental.

11. Verificar que el contratista ejecutor adopte las medidas técnicas, operativas y de coordinación necesarias para garantizar, dentro del alcance del contrato principal, la correcta instalación, interconexión, funcionamiento y puesta en servicio de la infraestructura semafórica, así como la atención de las pruebas, ajustes y verificaciones requeridos para comprobar su conformidad con las especificaciones pactadas. La interventoría deberá documentar los resultados de las pruebas y señalar las deficiencias que deban corregirse antes de recomendar la recepción de los bienes y actividades ejecutadas.

12. Realizar seguimiento al cumplimiento del cronograma del contrato principal, identificar oportunamente retrasos, desviaciones o circunstancias que puedan afectar la ejecución y evaluar sus causas, consecuencias y posibles medidas de manejo. Cuando se adviertan situaciones que comprometan el cumplimiento de las obligaciones contractuales, deberá formular los requerimientos y recomendaciones que correspondan dentro de sus competencias e informar oportunamente al supervisor del ITTA, aportando los soportes necesarios para que la entidad determine y adopte las decisiones administrativas o contractuales a que haya lugar.

13. Verificar que el contratista ejecutor mantenga durante el desarrollo del contrato las condiciones técnicas, administrativas, financieras y de calidad exigidas en los documentos contractuales, así como el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el personal, los equipos, los materiales, las garantías, los permisos y demás requisitos aplicables a la ejecución. Cuando identifique alteraciones, deficiencias o incumplimientos, deberá documentarlos, requerir las explicaciones o correcciones que correspondan dentro del marco de sus competencias y ponerlos oportunamente en

conocimiento del supervisor, sin impartir modificaciones al objeto, valor o plazo contractual ni adoptar decisiones reservadas a la entidad contratante.

14. Revisar y conceptuar, dentro del ámbito de sus competencias, sobre las solicitudes, informes, actas, cuentas de cobro, facturas y demás documentos presentados por el contratista ejecutor para acreditar el avance y cumplimiento de sus obligaciones, verificando su correspondencia con las actividades efectivamente ejecutadas, los bienes suministrados e instalados, las condiciones de pago y los soportes exigidos en el contrato principal. La emisión de conceptos favorables deberá estar respaldada en verificaciones objetivas y documentadas, sin que ello sustituya los procedimientos internos de aprobación, autorización y pago a cargo del ITTA.

15. Informar de manera inmediata y por escrito al supervisor del contrato de interventoría acerca de cualquier circunstancia que pueda constituir incumplimiento contractual, afectar la calidad o funcionalidad de la infraestructura semafórica, generar riesgos para la seguridad vial, comprometer los recursos públicos o incidir negativamente en la oportunidad y adecuada ejecución del proyecto. El informe deberá describir los hechos identificados, sus posibles consecuencias, los soportes disponibles y las recomendaciones técnicas pertinentes, a efectos de que la entidad evalúe y adopte las medidas de su competencia, incluidas, cuando haya lugar, las actuaciones administrativas previstas en el ordenamiento jurídico y en los documentos contractuales.

16. Participar en las reuniones, visitas técnicas, comités de seguimiento y demás espacios de coordinación que convoque el ITTA o que resulten necesarios para el desarrollo del contrato, con el propósito de examinar el estado de ejecución, evaluar los asuntos técnicos y administrativos relevantes, definir compromisos dentro del marco de las competencias de cada interviniente y efectuar seguimiento a las medidas acordadas. De cada reunión o actuación que lo requiera deberá elaborarse el registro, acta o informe correspondiente, identificando los participantes, los asuntos tratados, los compromisos adquiridos y los responsables de su cumplimiento.

17. Verificar que el contratista ejecutor entregue, cuando así esté previsto en el contrato principal, los manuales de operación y mantenimiento, fichas técnicas, garantías de los equipos, certificados, protocolos de pruebas, registros de configuración, planos récord o documentos equivalentes, inventarios de los elementos instalados y demás información necesaria para la adecuada operación, conservación y mantenimiento de la infraestructura semafórica. La interventoría deberá comprobar que dicha documentación corresponda a los elementos efectivamente suministrados e instalados y que se encuentre completa, organizada y conforme con las exigencias contractuales.

18. Efectuar las visitas de inspección y verificaciones en campo que resulten necesarias para comprobar la ejecución real y material de las actividades del contrato principal, documentando los hallazgos mediante registros, informes, fotografías, mediciones, listas de verificación y demás medios de prueba pertinentes. Las visitas deberán permitir contrastar los avances reportados con las condiciones efectivamente observadas en el sitio de intervención y facilitar la identificación oportuna de defectos, inconsistencias, riesgos o aspectos que requieran corrección.

19. Elaborar y presentar un informe final de interventoría que consolide la gestión desarrollada durante la ejecución del contrato principal, incluyendo la descripción de las actividades verificadas, el balance del cumplimiento de las obligaciones, el estado de ejecución física y financiera, los resultados de las pruebas y verificaciones realizadas, la relación de las observaciones y requerimientos formulados, el estado de las correcciones efectuadas, la documentación recibida y las conclusiones sobre la conformidad de los bienes y actividades ejecutados. Con fundamento en las verificaciones realizadas, deberá emitir el concepto técnico correspondiente respecto de la procedencia del recibo final, sin perjuicio de las competencias de aceptación y decisión que corresponden al ITTA.

20. Acompañar y verificar, dentro del ámbito de sus obligaciones, las actuaciones necesarias para el recibo de los bienes y actividades objeto del contrato principal, constatando que la interconexión y la central semafórica se encuentren ejecutadas conforme a las condiciones técnicas y contractuales exigidas, que se hayan realizado las pruebas y ajustes pertinentes y que se hayan atendido las observaciones formuladas durante la ejecución. Cuando identifique pendientes, defectos o incumplimientos, deberá dejar constancia de ellos y abstenerse de emitir concepto favorable de recibo mientras no se encuentren debidamente verificados los requisitos correspondientes, informando al supervisor para que adopte las decisiones de su competencia.

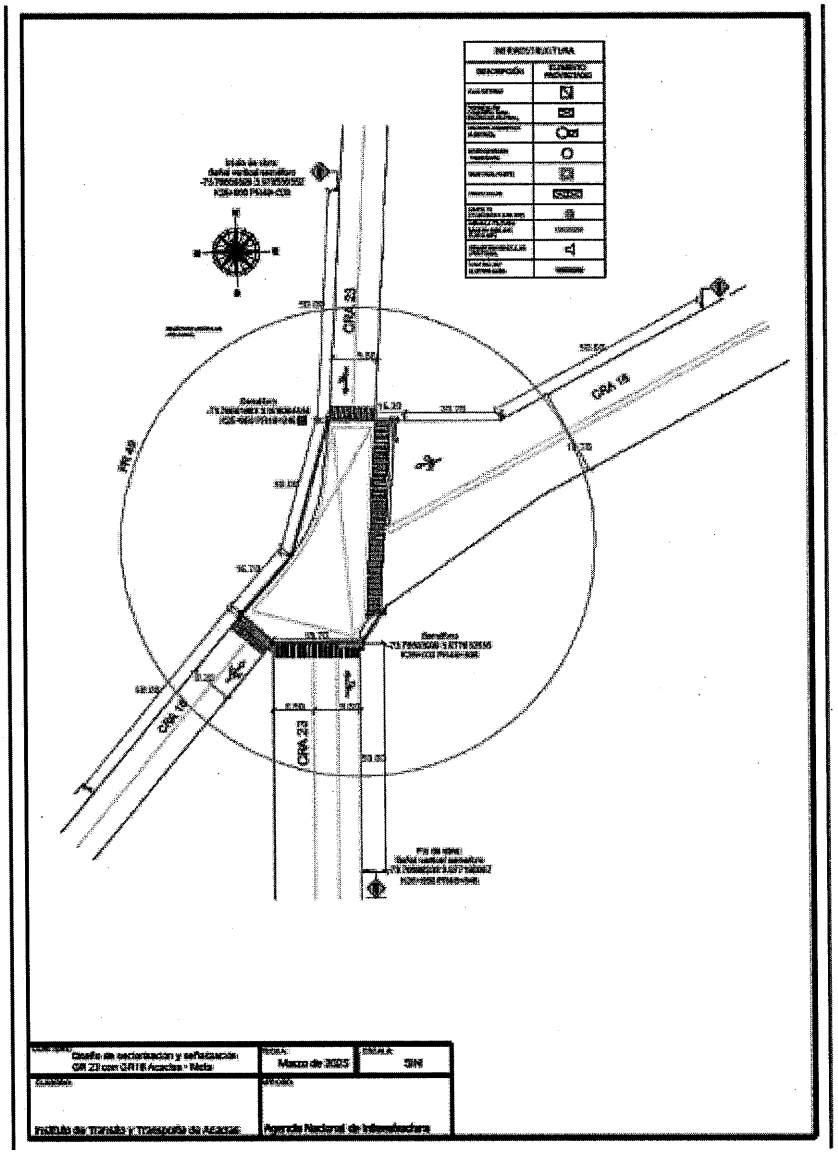
21. Apoyar técnicamente al ITTA en la consolidación de los soportes requeridos para la liquidación del contrato principal, cuando esta proceda, mediante la revisión del balance final de ejecución, la verificación de los pagos realizados y pendientes, la identificación de obligaciones cumplidas o pendientes, la relación de garantías y documentos entregados y la elaboración de los informes y conceptos que correspondan. La interventoría deberá suministrar oportunamente la información que se requiera para que la entidad adelante las actuaciones de cierre y liquidación conforme a las disposiciones legales y contractuales aplicables.

22. Cumplir las demás obligaciones que, por su naturaleza, resulten inherentes al objeto de la interventoría y sean necesarias para el adecuado seguimiento, vigilancia y control del contrato principal, siempre que guarden relación directa con el alcance contratado, se encuentren comprendidas en los documentos contractuales y no impliquen la modificación de las condiciones esenciales del contrato ni la asunción de competencias legalmente atribuidas al ITTA.

Descripción de la interconexión respecto de la cual se hará el seguimiento técnico durante la ejecución:

INTERCONEXIÓN SEMAFÓRICA Y CENTRAL SEMAFÓRICA, UBICADA EN LA CARRERA 18 CON CARRERA 23 EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS META

ITEM	UNID.	CANT.	DESCRIPCIÓN
1	UNID	1	Equipo de control de tráfico vial marca Tinsa® para manejo de 8 grupos (Vehiculares/peatonales/sonoro). contiene Router Comunicación 4G Sistema fotovoltaico: 4 panel fotovoltaico de 600 W, 1 inversor hibrido de 2000 W, 1 batería Litio de 120 Ah, 1 Gabinete independiente con sistema de protección eléctrica.
2	UNID.	4	Semaforo vehicular iluminacion Leds, cabezal en policarbonato 200mm. Sujecion Mensula.
3	UNID.	4	Semaforo vehicular iluminacion Leds, cabezal en policarbonato. 200mm Sujecion Mastil.
4	UNID.	6	Semaforo peatonal iluminacion Leds, cabezal en policarbonato, animado. 200mm. Sujecion Mastil.
5	ML	608	Cable encauchetado 4x16 AWG
6	UNID.	4	Mensula T2 Troncocronica H=5.5m Brazo s/m via pintura electrostática amarilla con franjas negras. Base platina 30cmx30cm 3/8"
7	UNID.	2	Mástil T1 Troncocronico H= 4m pintura electrostática amarilla con franjas negras. Base platina 30cmx30cm 3/8"
8	UNID.	1	Programación equipo de control (Estructuras, planes de trabajo, horarios de activación, usuarios, agenda, reportes). Se realiza interconexion del equipo a Central, sincronismo de la Cra 23
9	UNID.	6	Dispositivo Sonoro para invidentes
10	UNID.	12	Apoyo Admon Central de trafico existente ECTV (incluye actualizaciones, capacitación, conexión).
11	UNID.	8	Soporte Mastil/Mensula
12	Ml	95	Ducto Cable x Ml
13	UNID	2	Camara sensor
14	UNID	8	Caja cruce cable



EQUIPO DE CONTROL DE TRÁFICO VIAL.

El equipo de control debe tener capacidad para controlar 8 grupos (vehiculare, peatonal, sonoro, ciclo ruta). Deberá poder conectarse a la Central de monitoreo existente actualmente en el municipio.

Características Generales:

- Sistema escalable de fácil expansión y actualización.
- Arquitectura modular.
- Programación online (central) y offline (punto a punto).
- Grupos programables vehicular / peatonal / ciclo vía / sonoro.

- Almacenamiento de hasta 20 estructuras y 20 Planes por estructura.
- Manejo de hasta cuatro cruces independientes.
- Configuración y monitoreo de errores a través de conexión USB - serial.
- Monitoreo de humedad y temperatura interna.
- Reloj de tiempo real con segundero de alta precisión para manejo de fecha y hora. Con batería de respaldo.
- Activación con horarios semanales y programación anual de los días feriados.
- Posibilidad de comunicación inalámbrica que permite la centralización de equipos.
- Capacidad de hasta 16 sensores vehiculares y/o peatonales y 8 actuadores de propósito general.
- Tipos de destello: Rojo, Amarillo, Rojo-Amarillo.
- Frecuencia de destello de luz variable (1, 2 o 4 Hz).
- Medición de presencia de tensión de cada color para identificar posibles errores de conexión.
- Microcontrolador de respaldo en tarjeta de potencia con destello seleccionable por color.
- Medición de corriente de cada color para identificar posibles lámparas fundidas.
- Tomas eléctricos regulados y no regulados para realizar labores de mantenimiento en el equipo.
- El gabinete cuenta con una cerradura de 3 puntos para mayor seguridad del equipo.
- Adecuación con módulos contadores.
- Iluminación interna con LED para trabajos

Comunicación:

- Puerto Comunicación Ethernet (RJ-45)
- Conexión GSM/GPRS/UMTC.
- Conexión por Fibra Óptica.
- Comunicación USB para monitoreo y configuración de tarjetas.
- Comunicación CAN para manejo tarjetas periféricas.

Especificaciones Eléctricas:

- Tensión de alimentación 110Vac +/- 20%, 60 Hz.
- Potencial de consumo del equipo 3 Watts (sin lámparas).
- Máxima carga por salida (grupo), 6A con protección individual por grupo.
- Protección para picos de voltaje y descargas de corriente.
- Sistema de puesta a tierra.
- Barraje de tierras.

Especificaciones Ambientales:

- Temperatura ambiente mínima -10°C y máxima de 60 °C.
- Humedad Relativa: 10 a 80%.
- Los elementos utilizados en el equipo se pueden reciclar hasta en un 98%.

Sistema de Respaldo:

- UPS de 750W
- Sistema fotovoltaico como fuente de alimentación principal o como respaldo (2 modulos solares de 600W cada uno, cable solar #10, Inversor de 1500 W, 1 Bateria de Litio 150 Ah, soporte para modulos solares. Autonomía 4 horas)

Normatividad:

Tarjetería realizada bajo las siguientes normas:

- Compatibilidad Electromagnética, según Norma IEC 61000-3-2.
- Seguridad Eléctrica, según Norma IEC 61010-1.
- Diseño PCB, según Norma IPC2221 - IPC 2222 e IPC7351.
- Normativa Bus CAN:
 - ISO 11898-1:2015, *Part 1: Data link layer and physical signalling.*
 - ISO 11898-2:2016, *Part 2: High-speed medium access unit.*
 - ISO 11898-3:2006. *Part 3: Low-speed, fault-tolerant, medium-dependent interface. Este estándar ha sido revisado y confirmado en 2015.*
 - ISO 11898-4:2004, *Part 4: Time-triggered communication. Este estándar ha sido revisado y confirmado en 2013.*
 - ISO 11898-5:2007, *Part 5: High-speed medium access unit with low power mode.*
 - ISO 11898-6:2013, *Part 6: High-speed medium access unit with selective wake-up functionality.*
 - ISO 16845:2016, *Conformance test plan.*
- Normativa ambiental, según RoHS Compliant: (Restriction of Hazardous Substances).

Características Físicas:

- Material: Gabinete Metálico
- Clasificación IP: Protección IP65
- Instalación: Sobre Pedestal de Concreto 2.500 PSI

Modos de operación:

- Normal
- Actuado
- Semiactuado
- Sincronismo

Protecciones:

- Protector de Sobrevoltaje
- Supresor de Transientes.
- Breakers Termomagnéticos.
- Borneras Portafusibles.
- Salidas opto acopladas

Seguridad (Respuesta a fallas):

Como medida de seguridad, el equipo entrará en destello ante cualquiera de las siguientes fallas:

- Detección de rojos fundidos
- Detección de verdes fundidos
- Detección de verdes conflictivos
- Detección rojo – verde

Eventos:

Reporte de 50 tipos de eventos diferentes, que se almacenan en la central, como, por ejemplo:

- Detección ante corte de suministro eléctrico.
- Alerta de funcionamiento con UPS de respaldo
- Controlador encendido / apagado
- Equipo en destello
- Identificación de horarios activados
- Puerta abierta / Cerrada
- Rojo Fundido
- Verde Fundido
- Rojo Verde
- Verde Conflictivo
- Sincronismo
- Grupos Perdidos
- Tarjetas Perdidas
- Conexión / Desconexión Central
- Luz Roja Ilegal
- Luz Amarilla Ilegal
- Luz Verde Ilegal
- Detección de grupos disponibles

SISTEMA FOTOVOLTAICO DE RESPALDO

DIMENSIONAMIENTO SISTEMA FOTOVOLTAICO HÍBRIDO

Carga AC conectada	400	W	*Consumo simultáneo real del equipo alimentado.*
Autonomía requerida (sin red ni sol)	4.0	h	*Respaldo exigido durante corte de red.*

Potencia nominal del inversor	2,000	W	*Dato de placa.*
Tensión nominal del banco DC	24	V	*12 / 24 / 48 V según el modelo del híbrido.*
Eficiencia de conversión DC→AC	90.0 %		*Típico 0,88–0,93.*
Tensión de salida AC	120	V	*120 V o 220 V según instalación.*
Tensión máx. de entrada FV del MPPT	140	V	*Voc máx admisible. Verificar en el manual.*
Eficiencia del MPPT	96.0 %		*Típico 0,94–0,98.*

HSP — Horas Sol Pico del sitio	4.50	h/día	*Inirida. Según informacion IDEAM/PVGIS.*
PR — Factor de desempeño global	75%		*Incluye suciedad, temperatura, cableado y sombras.*
Potencia unitaria del panel	585	Wp	*Dato de placa en STC. Se recomienda 600W*
Cantidad de paneles	4	und	
Voc — tensión de circuito abierto	49.50	V	
Isc — corriente de cortocircuito	14.00	A	
Vmp — tensión en máxima potencia	43.80	V	
Imp — corriente en máxima potencia	14.10	A	
Factor de corrección de Voc por baja temp.	1.15		

DoD útil — LiFePO4	80.0		*Profundidad de descarga admisible*

	%		*por ciclo.*
DoD útil — AGM / Gel	50.0 %		*Superarlo acorta drásticamente la vida útil.*
Factor de envejecimiento y reserva	1.10		*Sobredimensiona ~10% por pérdida de capacidad.*
Días de autonomía (multiplicador)	1.0	*días*	*2 si el sitio es crítico y admite días nublados.*

Factor de continuidad (cargas > 3 h)	1.25		*NTC 2050 / NEC 690.8.*
Factor de seguridad adicional FV	1.25		*Aplica sobre Isc. Producto total = 1,56.*
Caída de tensión máx. admisible	2.0 %		*2% recomendado en tramos DC.*
Resistividad del cobre	0.01 75	*Ω·mm²/m*	*A 20 °C.*

RESUMEN ELEMENTOS PRINCIPALES:	CANT	
INVERSOR HIBRIDO 2000W 24DC	1	
PANEL SOLAR 600W MONOCROMATICO	4	
BATERIA LiFePO4 100Ah	1	
PROTECCIONES:		
Breaker DC 2 polos o fusible ANL, tensión ≥ 60 Vdc	1	Banco de baterías → Inversor
Breaker DC 2 polos, tensión ≥ 500 Vdc + DPS DC	1	Arreglo FV → MPPT
Breaker AC 2 polos curva C + DPS AC	1	Salida AC del inversor → carga
Usar cable solar # 10		

Los soportes de los paneles se fabrican en tuberia AN diámetro 4" Cal 3.5mm con base platina 30cmx30cm cal 3/8" todo galvanizado, un travesaño tubo diámetro 2.5" Cal 2.3mm Zn y los respectivos elementos de sujeción.

SEMAFORO VEHICULAR

Semáforo con cuerpo en policarbonato y módulos luminosos tipo led, para la regulación del tránsito, en policarbonato (resistente a rayos ultravioleta), color negro, módulo luminoso tipo led. 200 mm, completamente armados, semáforo vehicular. Para la sujeción

en mensula se debe instalar un soporte escualizable en la mensula que permita girar el semaforo en los tres planos cartesianos para dar ubicación al mismo

- Vida útil: ≥ 80.000 horas
- IP55
- Certificaciones CE: EN12368
- Tensión de Trabajo: DC 12-24 V; AC 85V-265VAC, 50/60HZ
- Temperatura: -40°C - 80°C

Color	Luminosidad	Longitud de onda	Angulo de visión Izq/Derecha	Angulo de visión Arriba/Abajo	Consumo
Rojo	≥230	625±5nm	30°	30°	≤7W
Amarillo	≥230	590±5nm	30°	30°	≤7W
Verde	≥230	505±5nm	30°	30°	≤7W

SEMAFORO PEATONAL

Semáforo peatonal 200 mm con soporte, semáforos con cuerpo en policarbonato y módulos luminosos tipo led, todos ellos en policarbonato (resistente a rayos ultravioleta), color negro, módulo luminoso tipo led de 200 mm, sujeción mastil, completamente armados, animado y doble contador

- Vida útil: ≥ 80.000 horas
- IP55
- Certificaciones CE: EN12368,
- Tensión de Trabajo: DC 12-24 V; AC 85V-265VAC, 50/60HZ
- Temperatura: -40°C - 80°C

Color	Luminosidad	Longitud de onda	Angulo de visión	Consumo
Rojo	≥500	625±5nm	30°	≤7W
verde	≥500	590±5nm	30°	≤7W
Verde/rojo	≥500	505±5nm	30°	≤6W

DISPOSITIVO SONORO

1. Períodos de operación múltiple con chip de reloj incorporado de alta precisión, sin interrupción del modo de apagado.
2. Conectado a la caja de control para un ajuste de parámetros instantáneo
3. Uso de la fuente de alimentación CE con AC85-265V
4. Adoptar un circuito amplificador de potencia CLASS D altamente eficiente

5. Disponible para ajustar el volumen entre 81 grados por la caja de control y cuando el volumen es 0, el amplificador de potencia funcionará en silencio sin ningún ruido.
6. Capaz de pre almacenar diferentes configuraciones y luego enviarlas para ser recibidas al mismo tiempo
7. Con diseño de guía y una instalación conveniente
8. IP65

Parámetro técnico:

potencia máxima de trabajo	≤18W	frecuencia roja	70±5 Times/Min	Se recomienda voz personalizada
potencia promedio de trabajo	≤8w	frecuencia verde	700±50 Times/Min	
temperatura de trabajo	-40℃~80℃	IP	IP65	
modo de ajustes	la caja de control	Volumen	0-80dB	
período de ajuste	1-9			

CABLE ENCAUCEHTADO 4X16 AWG

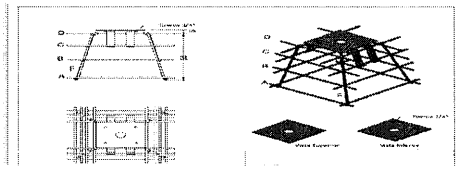
Conductor: Cobre, Numero de hilos: 16 Resistencia Dc: 13,452 ohm/Km
Resistencia AC: 17,496 ohm/Km. Carga ruptura: 29Kg
Aislamiento: PVC, Norma UL66, Espesor: 0,38mm. Temp 90°C. Tensión Nominal: 600V. Diámetro 2,38mm

ACOMETIDA

La acometida para la alimentación del sistema debe ser de tal manera que sus instalaciones cumplan normatividad retie, se deben usar conectores bimetálicos y cable 2x10 AWG o 2x8 AWG para llevar la energía desde la fuente hasta el sistema fotovoltaico. Se usará tuberia EMT 1.1/2" como bajante.

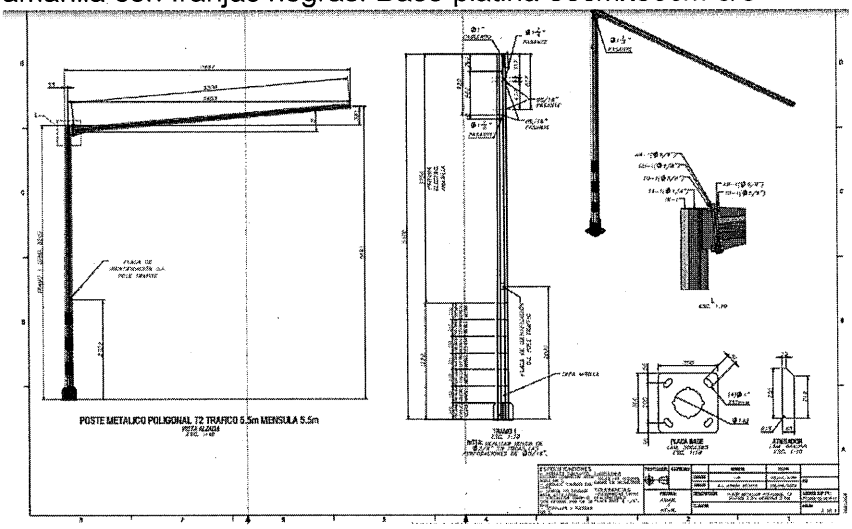
SOPORTE POSTERIA

Herraje de anclajes en platina 30x30cm con varilla ½" y platinas de 1"x1/4" encofradas en una cavidad de 70cmx70cmx70cm solidificado con concreto 4.000PSI. Las longitudes de A, B,C D son 65cm.



MENSULA

Elaborada en lámina HR Calidad ASTM A572 GR 50 de forma troncocónica con tratamiento de galvanizado, Altura de 5.5m y brazo en el mismo material y forma con longitud según ancho via o necesidad, medidas desde 3.5 m a 7.5 m. Pintura electrostática amarilla con franjas negras. Base platina 30cmx30cm 3/8"



MASTIL

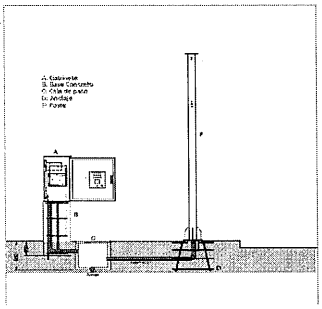
Elaborada en lámina HR Calidad ASTM A572 GR 50 de forma troncocónica con tratamiento de galvanizado, Altura de 5.5m H= 3.5m, pintura electrostática amarilla con franjas negras. Base platina 30cmx30cm 3/8"

CAJA CRUCE CABLE

Dimensiones externas del marco 50cmx50cm con profundidad de 50 cm paredes de espesor de 10cm fundición 3.000 PSI Tapa con varilla de 3/8" para resistencia.

DUCTO CABLE

Tubo PVC 2" incorporado bajo la calzada y/o anden con solado en base de 5cm en arena fina. La penetración bajo calzada se realiza con topo. En andenes bajo suelo de 3.000 PSI. En todos los caso su profundidad es minimo 50 cm



Bosquejo Ducto cable

SEÑAL VERTICAL

Se deben elaborar de acuerdo con el Manual de Invias 2024. Velocidad menor a 50km/h.

CAMARA SENSOR

Se instalarán dos cámaras que actúan como sensor para detección de vehículos en zona demarcada permitiendo así alternar los pasos vehiculares DE LA Cra 18 según flujo vehicular, los horarios de funcionamiento semi actuado serán programados.

Technical Specifications

General Parameters			
Operating Frequency		79-81GHz	
Operating Voltage		9-36V	
Current Consumption		Average: 220mA; Peak: 310mA	
Detection Range		260m	
Communication Interface		CAN, RS485, TTL	
Operating Environment		-40°C~85°C, 0 ~ 95 % RH (non-condensing)	
Storage Environment		-40°C~105°C, 0 ~ 95 % RH (non-condensing)	
Protection Rating		IP67	
RF Parameters			
Performance		Short Range	Long Range
Distance	Range	0.5 ~208m	0.5 ~ 260m
	Accuracy	±0.2m	±0.25m
	Resolution	0.8m	1m
Speed	Range	±60m/h	
	Accuracy	±0.1m/s	
	Resolution	0.14m/s	
Angular	Range	±45°	
	Accuracy	±0.5°@0°	
	Resolution	2.87°@0°	
Beamwidth	Azimuth(-6dB)	±14°	±6°
	Pitch (-6dB)	±5°	±5°
Detection Targets		Dynamic & Static	
Max Targets Tracked		200	
Update Rate		10Hz	
Operating Frequency		79~81GHz	
Camera			
Image Resolution		2560 x 1440	
Sensor Size		1/3 inch	
Focal Length		12mm	
Max Frame Rate		30FPS	



El interventor podrá exigir al contratista los cambios de los materiales que considere necesarios. Se debe anexar cálculo del esfuerzo admisible.

GRUPO DE TRABAJO EXIGIDO A LA INTERVENTORÍA:

- **Director de Interventoría:** deberá ser un profesional en Ingeniería Civil con 10 años de experiencia contados a partir de la expedición de la matrícula profesional; deberá ser especialista en infraestructura vial y especialista en gerencia de proyectos. Además, deberá acreditar experiencia especifica en 2 contratos de interventoría donde haya llevado a cabo funciones como director de interventoría de proyectos de infraestructura vial.

- **Residente de Interventoría:** deberá ser un profesional en Ingeniería Civil con 5 años de experiencia contados a partir de la expedición de la matrícula profesional; deberá ser especialista en interventoría y supervisión de la construcción. Además, deberá acreditar experiencia especifica como residente de interventoría en 1 contrato cuyo objeto haya sido la instalación y/o puesta en marcha de interconexiones semafóricas

- Auditor de Seguridad Vial: deberá ser un profesional en Ingeniería Civil y/o de Transporte y Vías que acredite 7 años de experiencia contados a partir de la expedición de la matrícula profesional con formación por institución de educación superior como auditor de seguridad vial para infraestructura urbana, y rural. Además, que acredite experiencia específica en 1 contrato donde haya llevado a cabo funciones de ingeniero de tránsito en contratos de interventoría y/o consultoría

Las hojas de vida se verificarán junto con la propuesta.

4. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El desarrollo del presente proceso de selección se sujetará estrictamente al cronograma establecido por la Entidad Estatal en la sección correspondiente de la plataforma electrónica del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, el cual constituye el instrumento oficial para la definición de las etapas, actividades, términos y oportunidades procesales previstas dentro del trámite de selección.

En consecuencia, todas las actuaciones de los interesados, proponentes y de la Entidad deberán realizarse dentro de los plazos allí fijados, entendiéndose que las fechas y horas registradas en dicha plataforma son las únicas válidas y vinculantes para efectos de la participación, presentación de observaciones, subsanaciones, ofertas, evaluaciones, traslado de informes, adjudicación y demás actuaciones propias del proceso contractual.

Cualquier modificación al cronograma inicialmente publicado deberá efectuarse por la Entidad mediante la expedición de la correspondiente adenda o actuación administrativa que resulte procedente, la cual será publicada a través de SECOP II y producirá plenos efectos jurídicos desde su divulgación, integrándose automáticamente a los documentos del proceso y siendo de obligatorio cumplimiento para todos los participantes.

En todo caso, los interesados y proponentes asumen la carga de consultar permanentemente la información publicada en SECOP II, por cuanto dicho sistema constituye el medio oficial de publicidad, comunicación y gestión del presente proceso de selección, de conformidad con los principios de transparencia, publicidad, economía, responsabilidad y selección objetiva que rigen la contratación estatal.

5. VALIDEZ MINIMA DE LAS OFERTAS

Para todos los efectos legales y contractuales, se entenderá que la vigencia y validez de las propuestas presentadas en el marco del presente proceso no será inferior a treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección, término durante el cual los proponentes mantendrán íntegras, firmes e inmodificables las condiciones jurídicas, técnicas y económicas de sus ofertas, sin perjuicio de que dicho plazo pueda prorrogarse de común acuerdo entre la Entidad y los proponentes, conforme a la normatividad aplicable.

6. LIMITACIÓN A MIPYME

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el Decreto 1860 de 2021, la Entidad Estatal podrá limitar la presente convocatoria a la participación exclusiva de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES) colombianas, siempre que se cumplan de manera concurrente los requisitos legales previstos para tal efecto.

En consecuencia, la limitación de la convocatoria procederá cuando:

I. el valor estimado del proceso de contratación sea inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados conforme a la tasa de cambio determinada para el efecto por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y

II. se reciban solicitudes formales de limitación presentadas por al menos dos (2) MIPYMES. colombianas, con una antigüedad mínima de un (1) año, cuyo objeto social o actividad económica les permita ejecutar el objeto contractual.

Las solicitudes de limitación a MIPYMES deberán presentarse dentro del término establecido en el cronograma del proceso, el cual, en todo caso, será por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura del proceso o del documento que haga sus veces, conforme a la naturaleza y modalidad del proceso de selección.

Tratándose de personas jurídicas, dichas solicitudes únicamente podrán ser formuladas por MIPYMES cuyo objeto social guarde relación directa con el objeto del contrato.

De conformidad con el parágrafo del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, las cooperativas y demás entidades de la economía solidaria que ostenten la calidad de MIPYME podrán solicitar y participar en convocatorias limitadas, en igualdad de condiciones con las demás MIPYMES colombianas.

Así mismo, en atención a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad podrá establecer limitaciones territoriales, restringiendo la participación a MIPYMES colombianas con domicilio en el municipio o departamento en donde se ejecutará el contrato, siempre que dicha medida se encuentre debidamente justificada y se indique expresamente en la presente invitación pública.

Para efectos de la participación en convocatorias limitadas, las MIPYMES interesadas deberán acreditar su condición de tamaño empresarial, de conformidad con los rangos de clasificación establecidos en la Ley 590 de 2000, el Decreto 1074 de 2015 y las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, así:

I. Personas naturales: mediante certificación suscrita por el interesado y por un contador público, acompañada de copia del registro mercantil vigente.

II. Personas jurídicas: mediante certificación suscrita por el representante legal y el contador público o revisor fiscal, según corresponda, acompañada de copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente.

Sin perjuicio de lo anterior, la condición de MIPYME también podrá acreditarse mediante la copia del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), siempre que este se encuentre vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación de la convocatoria, los documentos de acreditación del tamaño empresarial deberán tener una fecha de expedición no superior a sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha prevista en el cronograma del proceso para el inicio del término para solicitar la convocatoria limitada, conforme a lo dispuesto en el parágrafo 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

La Entidad publicará en el SECOP el aviso mediante el cual informará si el proceso de selección se limita o no a la participación de MIPYMES colombianas, de acuerdo con la verificación de los requisitos legales y las solicitudes recibidas dentro del término establecido.

7. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (Presupuesto oficial)

Con el propósito de estimar el valor del presente contrato, la Entidad adelantó un ejercicio de consulta de precios de mercado mediante la solicitud de cotizaciones a tres (3) empresas de la región con experiencia en actividades relacionadas con el objeto del contrato. Dichas cotizaciones se incorporan al expediente como insumo técnico de referencia, sin que su valor tenga carácter vinculante u obligatorio para la Entidad.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	ICONIA INGENIERIA V/R TOTAL INCLUIDO IVA	JULIAN PUERTO V/R TOTAL INCLUIDO IVA	M.A.P.G INGENIERIA V/R TOTAL INCLUIDO IVA	PROMEDIO
1	**INTERVENTORIA INTEGRAL PARA EL CONTRATO QUE LLEVA POR OBJETO COMPRA E INSTALACIÓN DE UNA (1) INTERCONEXIÓN SEMAFORICA Y CENTRAL SEMAFORICA, UBICADA EN LA CARRERA 18 CON CARRERA 23 EN EL MUNICIPIO DE ACACIAS - META PARA IMPULSAR UN SISTEMA DE TRANSITO Y MOVILIDAD SEGURO**	UND	1	$35.017.238	$35.700.000	$34.282.762	35.000.000

Del análisis de las cotizaciones recibidas se obtuvo un promedio aritmético de **TREINTA Y CINCO MILLONES PESOS ($35.000.000) M/CTE**, el cual permitió identificar el comportamiento general del mercado y los rangos de precios aplicables al objeto contractual. No obstante, es preciso señalar que, conforme a la normativa vigente en materia de contratación estatal, la Entidad no se encuentra obligada a fijar el presupuesto oficial de manera idéntica al promedio de las cotizaciones, toda vez que estas constituyen un mecanismo orientador y no una tarifa oficial, ni generan derechos adquiridos a favor de los posibles oferentes.

En este sentido, el presupuesto oficial fue determinado en la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES PESOS ($35.000.000) M/CTE**, valor que resulta del análisis integral de los componentes del costo del servicio, con especial énfasis en el impacto del incremento del salario mínimo legal mensual vigente para el año 2026, así como de los factores prestacionales, parafiscales y de seguridad social que inciden directamente en la estructura de costos del personal requerido para la ejecución del contrato.

La determinación del presupuesto oficial bajo estos parámetros no contraviene disposición legal alguna, en tanto ninguna norma del Estatuto General de Contratación ni del Decreto 1082 de 2015 impone la obligación de adoptar el promedio de las cotizaciones como valor definitivo del contrato, sino que exige que dicho valor sea el resultado de un análisis serio, razonable y debidamente motivado, orientado a garantizar la viabilidad financiera del contrato, la adecuada ejecución del objeto y la observancia de los principios de economía, planeación y responsabilidad.

En consecuencia, la diferencia existente entre el promedio de las cotizaciones y el presupuesto oficial obedece a un ejercicio legítimo de planeación contractual, en el cual la Entidad, en uso de su autonomía administrativa y técnica, fijó un valor que refleja de manera más precisa las condiciones reales de ejecución del contrato para la vigencia 2026, sin afectar la pluralidad de oferentes ni restringir la libre concurrencia, y asegurando, en todo caso, la sostenibilidad del servicio a contratar.

NOTA: Las cotizaciones allegadas al proceso tienen carácter exclusivamente referencial y se utilizaron como insumo para el análisis del mercado, sin que constituyan oferta, tarifa oficial o valor vinculante para la Entidad. El presupuesto oficial corresponde a una estimación propia de la Entidad, elaborada con base en criterios técnicos, normativos y de planeación presupuestal.

Es así que el presupuesto oficial se determina en la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES PESOS ($35.000.000) M/CTE.**

8. ENTREGA DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán ser remitidas mediante la plataforma del SECOP II. No serán tenidas en cuenta las que sean enviadas o radicadas por cualquier otro medio físico o electrónico.

9. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

Con el propósito de dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en el parágrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5° de la Ley 1882 de 2018, cuando en el marco de la verificación de los requisitos habilitantes se identifiquen inconsistencias, errores u omisiones en los documentos aportados por los proponentes, la Entidad Estatal, a través del Comité Evaluador, requerirá la subsanación de tales documentos, otorgando para ello el término del traslado del informe de evaluación, plazo dentro del cual los interesados deberán allegar de manera completa, clara y oportuna la información y documentación solicitada.

La subsanación únicamente procederá respecto de requisitos habilitantes y de aquellos documentos que no sean necesarios para la comparación de las ofertas, de tal manera que no afecten la asignación de puntaje ni la selección objetiva. En consecuencia, no serán objeto de subsanación los documentos o información que incidan en la evaluación comparativa de las propuestas.

En todo caso, será rechazada la propuesta del oferente que no suministre, dentro del término otorgado, o que allegue de forma incompleta, extemporánea o inadecuada, la información o documentación requerida para subsanar, sin perjuicio de las demás consecuencias legales y contractuales a que haya lugar

10. CRITERIOS DE SELECCIÓN

El proponente deberá presentar con la oferta todos los documentos que a continuación se relacionan y teniendo en cuenta el respectivo orden:

10.1. DOCUMENTOS Y REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURIDICO

El proponente deberá presentar la totalidad de los documentos que se relacionan a continuación, debidamente diligenciados, legibles, vigentes y suscritos por quien tenga la capacidad legal para ello, según corresponda. La documentación aportada deberá permitir verificar su identidad, existencia y representación legal, capacidad jurídica, cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social Integral y la ausencia de inhabilidades o incompatibilidades que impidan contratar con el Estado.

1. Carta de presentación de la propuesta. El proponente deberá aportar una carta de presentación de la propuesta, suscrita por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, según corresponda, mediante la cual manifieste expresamente su voluntad de participar en el proceso de selección, identifique el objeto de la contratación,

declare que conoce y acepta las condiciones establecidas en los documentos que rigen el proceso y certifique que la información y los documentos suministrados son veraces, íntegros y verificables. Asimismo, deberá manifestar que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para contratar con entidades estatales y que, en caso de resultar seleccionado, cumplirá las obligaciones contractuales y legales a su cargo.

2. Registro Único Tributario (RUT). El proponente deberá aportar copia legible del Registro Único Tributario RUT expedido o actualizado por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales —DIAN, cuya fecha de generación, expedición o actualización no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso o al vencimiento del plazo establecido para la presentación de los documentos, según corresponda. La información contenida en el RUT deberá permitir verificar la identificación tributaria del proponente y guardar correspondencia con los demás documentos aportados.

3. Certificado de existencia y representación legal o matrícula mercantil. Cuando se trate de personas jurídicas, el proponente deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio competente. Cuando se trate de personas naturales comerciantes, deberá aportar el certificado de matrícula mercantil, cuando resulte exigible. En ambos casos, el documento deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso o al vencimiento del plazo establecido para la presentación de los documentos, según corresponda. El certificado deberá permitir verificar la existencia del proponente, su representación legal, las facultades del representante para obligarlo, la duración de la persona jurídica y que su objeto o actividad sea compatible con el objeto contractual, cuando resulte aplicable.

4. Consulta de antecedentes judiciales y demás antecedentes exigibles.

El proponente deberá aportar los certificados y soportes que se relacionan a continuación, según su naturaleza jurídica, y permitir la verificación de la información correspondiente en las bases de datos oficiales. Los certificados que se exijan como documentos de la propuesta deberán haber sido expedidos o generados dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta condición se aplicará sin perjuicio de la vigencia, las condiciones de consulta y las reglas particulares que rijan cada registro oficial.

4.1. Antecedentes disciplinarios. El proponente deberá aportar el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, correspondiente a la persona natural proponente o, tratándose de una persona jurídica, tanto a la sociedad como a su representante legal. En el caso de consorcios o uniones temporales, la verificación deberá realizarse respecto de cada uno de sus integrantes y de las personas que ejerzan su representación, según corresponda. La entidad verificará la información registrada y establecerá si existen sanciones, inhabilidades o anotaciones vigentes que, de conformidad con la Constitución y la ley, impidan la participación en el proceso o la celebración del contrato.

4.2. Antecedentes fiscales. El proponente deberá aportar el certificado de antecedentes fiscales o el resultado de la consulta correspondiente ante la Contraloría General de la República, respecto de la persona natural proponente o, cuando se trate de una persona jurídica, de esta y de su representante legal. En el caso de proponentes plurales, la verificación se efectuará respecto de cada integrante y de las personas naturales que corresponda verificar. La entidad comprobará que no se presenten reportes que generen una inhabilidad legal para contratar con el Estado, de conformidad con las disposiciones aplicables.

4.3. Antecedentes judiciales. El proponente persona natural deberá aportar el resultado de la consulta de antecedentes judiciales efectuada a través de los mecanismos oficiales dispuestos por la Policía Nacional de Colombia. Cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá aportarse el resultado correspondiente a su representante legal. En los consorcios y uniones temporales, la verificación se efectuará respecto de las personas naturales que deban ser objeto de consulta, de acuerdo con su calidad dentro de la estructura plural. La entidad verificará la información obtenida y determinará sus efectos jurídicos conforme al régimen de inhabilidades e incompatibilidades aplicable, sin que la sola existencia de una anotación constituya automáticamente una causal de rechazo o inhabilidad cuando la ley no le atribuya tal consecuencia.

4.4. Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC). El proponente persona natural deberá aportar el resultado de la consulta de su situación en el Registro Nacional de Medidas Correctivas, administrado por la Policía Nacional de Colombia. Cuando se trate de una persona jurídica, deberá aportarse el resultado de la consulta correspondiente a su representante legal. Para los consorcios y uniones temporales, la verificación se realizará respecto de las personas naturales que corresponda. La información se examinará de conformidad con la Ley 1801 de 2016 y las demás disposiciones aplicables, atendiendo a los efectos jurídicos que eventualmente puedan derivarse de las medidas registradas.

4.5. Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM). El proponente persona natural deberá aportar el certificado de consulta o de inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos —REDAM—, generado a través del mecanismo oficial habilitado por el Gobierno nacional. Cuando el proponente sea una persona jurídica, se deberá verificar la situación de su representante legal en los términos legalmente procedentes. En el caso de consorcios o uniones temporales, la verificación se realizará respecto de las personas naturales a quienes resulte aplicable. La entidad evaluará los resultados conforme a la Ley 2097 de 2021 y sus normas reglamentarias, exclusivamente para establecer las consecuencias jurídicas que procedan en materia de participación y contratación estatal.

4.6. Antecedentes profesionales y vigencia de la matrícula o tarjeta profesional. Cuando el proponente sea una persona natural que deba acreditar una profesión regulada, o cuando la ejecución contractual requiera la participación de profesionales sujetos a matrícula, inscripción o tarjeta profesional, deberá aportarse el certificado de vigencia de la matrícula o inscripción profesional y de antecedentes disciplinarios ético-profesionales, expedido por el consejo profesional competente. Para los ingenieros y profesionales de las ramas de la ingeniería sometidos a la competencia del Consejo

Profesional Nacional de Ingeniería —COPNIA—, deberá aportarse el correspondiente certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios. Cuando la profesión se encuentre sometida a un consejo profesional diferente, deberá presentarse el documento expedido por la autoridad competente para dicha profesión. Los certificados deberán haber sido expedidos dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso, siempre que la autoridad competente permita su generación bajo ese criterio temporal. La entidad verificará que los profesionales propuestos cuenten con matrícula o inscripción vigente y que no exista una sanción o restricción profesional vigente que les impida ejercer las actividades asignadas.

5. Certificado de consulta de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad. El proponente deberá aportar el resultado de la consulta o el certificado correspondiente, generado a través del mecanismo oficial dispuesto por la Policía Nacional de Colombia, para verificar la existencia de inhabilidades relacionadas con delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad, cuando dicha verificación resulte legalmente exigible en atención a la naturaleza del objeto contractual y a las actividades que se desarrollarán. El resultado deberá corresponder a la persona natural proponente o, cuando proceda, a la persona que ejecutará directamente las actividades objeto del contrato. Si el objeto contractual implica contacto directo y habitual con menores de edad, la entidad deberá verificar el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables a esta inhabilidad.

6. Acreditación de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales. El proponente deberá aportar copia legible de los soportes de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, cuando exista obligación legal de cotizar durante dicho periodo. Los soportes deberán permitir verificar, según corresponda, los aportes a salud, pensión y riesgos laborales, así como los aportes parafiscales a que haya lugar. Cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social y parafiscales en los términos previstos en la legislación vigente, mediante certificación suscrita por el revisor fiscal cuando esté obligado a tenerlo o, en su defecto, por el representante legal, sin perjuicio de los soportes adicionales que se exijan justificadamente en el proceso. Tratándose de personas naturales, deberá acreditarse el pago de sus aportes como cotizante independiente cuando esté legalmente obligado a efectuarlos. Si no existiere obligación de cotizar durante la totalidad del periodo señalado, deberá explicarse y acreditarse dicha circunstancia, según corresponda.

7. Declaración de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades. El proponente deberá manifestar bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de intereses que le impida presentar la propuesta o celebrar y ejecutar el contrato, de conformidad con la Constitución Política, la ley y las disposiciones aplicables a la contratación estatal.

La entidad podrá efectuar directamente las consultas de antecedentes y registros oficiales que resulten necesarias para verificar la capacidad jurídica del proponente y la existencia de eventuales inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar. La

presentación de los documentos exigidos no releva a la entidad de su deber de verificación ni sustituye la consulta de las fuentes oficiales cuando esta resulte procedente. Los resultados serán valorados de acuerdo con su naturaleza, alcance y efectos legales, garantizando los principios de transparencia, igualdad, selección objetiva y debido proceso.

8. CAPACIDAD JURÍDICA.

Deberá ser acreditada con el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido dentro de los 30 días anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria pública y que dentro de las actividades contemple actividades de consultoría de gestión.

10.2 REQUISITOS HABILITANTES DE EXPERIENCIA Y ORDEN TRECNICO.

ACREDITACION DE EXPERIENCIA.

EXPERIENCIA GENERAL:

El proponente deberá acreditar, como requisito de experiencia general, la ejecución y terminación de mínimo un (1) contrato celebrado con una entidad pública, cuyo objeto o alcance comprenda la interventoría y/o consultoría de proyectos relacionados estudios de ingeniería de tránsito para la implementación de sistemas de control semafóricos, y cuyo valor ejecutado, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV), sea igual o superior al 50 por ciento (50 %) del presupuesto oficial del presente proceso de selección, equivalente a diecinueve coma noventa y ocho (19,98) SMLMV.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

El proponente deberá acreditar, como requisito de experiencia específica, la ejecución y terminación de mínimo un (1) contrato celebrado con una entidad pública, cuyo objeto o alcance comprenda la interventoría y/o consultoría de proyectos relacionados con la instalación y/o implementación de señalización vial o dispositivos viales, y cuyo valor ejecutado, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV), sea igual o superior al cincuenta por ciento (50 %) del presupuesto oficial del presente proceso de selección, equivalente a diecinueve coma noventa y ocho (9,99) SMLMV.

La experiencia deberá acreditarse mediante copia del contrato y/o acta de recibo final y/o acta de terminación, debidamente suscrita por las partes o por quienes tengan competencia para ello, según la naturaleza del documento. Los soportes aportados deberán permitir verificar, como mínimo, la entidad contratante, el objeto contractual, las actividades ejecutadas, el valor del contrato y su estado de ejecución o terminación. Cuando la información necesaria para verificar el cumplimiento del requisito no conste integralmente en el documento aportado, la entidad podrá solicitar las aclaraciones o los soportes complementarios que resulten procedentes, de conformidad con las reglas del proceso de selección y el régimen jurídico aplicable.

La entidad se reserva la facultad de verificar la autenticidad, veracidad y alcance de la experiencia acreditada, directamente ante la entidad contratante o mediante los mecanismos que estime pertinentes. La experiencia solo será tenida en cuenta cuando los documentos aportados permitan comprobar de manera objetiva el cumplimiento de las condiciones exigidas en el presente requisito..

GRUPO DE TRABAJO EXIGIDO A LA INTERVENTORÍA:

- **Director de Interventoría:** deberá ser un profesional en Ingeniería Civil con 10 años de experiencia contados a partir de la expedición de la matrícula profesional; deberá ser especialista en infraestructura vial y especialista en gerencia de proyectos. Además, deberá acreditar experiencia especifica en 2 contratos de interventoría donde haya llevado a cabo funciones como director de interventoría de proyectos de infraestructura vial.

- **Residente de Interventoría:** deberá ser un profesional en Ingeniería Civil con 5 años de experiencia contados a partir de la expedición de la matrícula profesional; deberá ser especialista en interventoría y supervisión de la construcción. Además, deberá acreditar experiencia especifica como residente de interventoría en 1 contrato cuyo objeto haya sido la instalación y/o puesta en marcha de interconexiones semafóricas

- **Auditor de Seguridad Vial**: deberá ser un profesional en Ingeniería Civil y/o de Transporte y Vías que acredite 7 años de experiencia contados a partir de la expedición de la matrícula profesional con formación por institución de educación superior como auditor de seguridad vial para infraestructura urbana, y rural. Además, que acredite experiencia específica en 1 contrato donde haya llevado a cabo funciones de ingeniero de tránsito en contratos de interventoría y/o consultoría

Las hojas de vida se verificarán junto con la propuesta.

10.3. PROPUESTA ECONÓMICA.

El proponente deberá analizar, contemplar e incluir en su propuesta económica la totalidad de los costos directos e indirectos, así como los tributos, impuestos, tasas, contribuciones y demás cargas fiscales que se causen con ocasión del suministro, legalización, ejecución y cumplimiento integral del contrato, sin que haya lugar a reclamaciones posteriores por conceptos no previstos o incorrectamente estimados.

El valor total de la propuesta deberá establecerse exclusivamente en pesos colombianos (COP), razón por la cual no se aceptarán ofertas presentadas en moneda distinta, ni sujetas a fórmulas de conversión o reajuste cambiario.

La propuesta económica deberá presentarse de manera obligatoria en el formato establecido por la Entidad (Anexo 1), el cual deberá ser diligenciado en su integridad,

incluyendo todos y cada uno de los ítems requeridos, sin que sea permitido modificar, suprimir, alterar o adicionar unidades, descripciones, cantidades o cualquier otro elemento del mismo. El incumplimiento de esta exigencia dará lugar a que la propuesta sea evaluada como rechazada.

En ningún caso el valor ofertado por precios unitarios podrá exceder el presupuesto oficial estimado para la presente convocatoria, determinado en los estudios previos que hacen parte integral del proceso de selección. Así mismo, no será admisible la omisión de la cotización de alguno de los ítems incluidos en el presupuesto oficial, ni la falta de firma del respectivo formato de propuesta económica.

Las enmendaduras, correcciones o tachaduras que se presenten en los valores económicos deberán ser expresamente salvadas, mediante nota marginal y firma del proponente. En ausencia de dicha validación, las enmiendas no se considerarán válidas para efectos de la evaluación.

Los precios unitarios deberán expresarse en pesos colombianos y ajustarse a valores enteros, bien sea por exceso o por defecto, de conformidad con las reglas de aproximación aplicables.

El proponente será exclusivamente responsable de analizar y contemplar dentro de su oferta el Impuesto sobre las Ventas (IVA) y los demás gravámenes que resulten aplicables al objeto contractual. En aquellos casos en que el proponente no discrimine el IVA respecto de bienes o servicios gravados, se entenderá que dicho impuesto se encuentra incluido dentro del valor ofertado.

Serán de entera y exclusiva responsabilidad del proponente los errores, inconsistencias u omisiones en que incurra al indicar los valores unitarios o totales de su propuesta económica, debiendo asumir íntegramente los mayores costos, menores ingresos o pérdidas que se deriven de tales errores, sin que proceda ajuste, reconocimiento adicional o reclamación alguna contra la Entidad.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones, requisitos o instrucciones establecidas para la presentación del Anexo 1 – Propuesta Económica constituirá causal de rechazo de la propuesta, sin perjuicio de las demás consecuencias legales a que haya lugar.

12. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de los derechos y deberes señalados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, el contratista deberá cumplir las siguientes:

GENERALES:

1. Cumplir oportunamente con las obligaciones tributarias, fiscales y demás cargas legales que se deriven de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, incluidos los

impuestos, tasas, contribuciones y retenciones a que haya lugar, de conformidad con la normativa vigente y según corresponda a su naturaleza y régimen tributario.

2. Afiliarse y mantenerse afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral, en los subsistemas que legalmente le correspondan, y efectuar oportunamente los aportes a salud, pensión y riesgos laborales, de conformidad con la Ley 100 de 1993, la Ley 1562 de 2012 y las demás disposiciones aplicables, atendiendo su condición de contratista independiente y la naturaleza de las actividades contratadas. Los aportes deberán liquidarse sobre el ingreso base de cotización que corresponda conforme a la normativa vigente, respetando los mínimos y límites legales aplicables.

3. Constituir, presentar y mantener vigentes las garantías contractuales exigidas por la entidad, en las condiciones, amparos, cuantías y vigencias establecidas en el contrato y en los documentos que integran el proceso de contratación, así como tramitar oportunamente las modificaciones, ampliaciones o restablecimientos que resulten necesarios como consecuencia de prórrogas, adiciones, suspensiones, reinicios o demás circunstancias que afecten su vigencia o suficiencia, cuando haya lugar a ello.

4. Mantener durante la ejecución contractual condiciones adecuadas de idoneidad, capacidad técnica, administrativa y profesional, así como los estándares de calidad, diligencia y eficiencia requeridos para el cumplimiento oportuno y satisfactorio de las obligaciones a su cargo, destinando los recursos y capacidades necesarios para la correcta ejecución del objeto contratado.

5. Acreditar, en las oportunidades legalmente exigibles y conforme a los procedimientos establecidos por la entidad, el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y, cuando corresponda, los aportes parafiscales, mediante la presentación de los soportes, certificaciones o documentos pertinentes. El cumplimiento de esta obligación se sujetará a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 100 de 1993 y las demás normas que regulen la materia, según la naturaleza jurídica y las condiciones particulares del contratista.

6. Ejecutar integral y oportunamente el objeto contractual en los términos, condiciones, plazos y especificaciones establecidos en el contrato, los estudios previos y los demás documentos que formen parte del proceso de contratación, observando las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, así como los principios que rigen la contratación estatal, y actuando en todo momento con diligencia, transparencia, lealtad y buena fe, de manera que se eviten retrasos injustificados, dilaciones, obstrucciones o actuaciones que afecten el normal desarrollo de la ejecución contractual.

7. Cumplir los requisitos legales, presupuestales, administrativos y contractuales exigibles para el perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato, según corresponda, y aportar oportunamente la documentación requerida por la entidad para tales efectos, sin iniciar actividades sujetas al cumplimiento previo de requisitos habilitantes para la ejecución.

8. Guardar estricta reserva y confidencialidad respecto de la información, documentación, datos y asuntos de carácter reservado o confidencial a los que tenga acceso con ocasión de la celebración o ejecución del contrato, absteniéndose de divulgarlos, reproducirlos, utilizarlos para fines distintos de los contractualmente autorizados o permitir su acceso a terceros no autorizados, salvo que exista obligación legal o requerimiento de autoridad competente. Esta obligación se mantendrá durante la ejecución del contrato y con posterioridad a su terminación, en los términos previstos en la ley.

9. Cumplir las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato, de los documentos que integran el proceso de contratación, de las instrucciones impartidas por la entidad dentro del ámbito de sus competencias y de las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, siempre que guarden relación directa con el objeto contractual y no impliquen la modificación de las condiciones esenciales pactadas.

10. Suscribir oportunamente las actas, constancias, informes y demás documentos contractuales que resulten necesarios para formalizar, documentar y verificar el desarrollo de la ejecución, incluidas, cuando corresponda, las actas de inicio, suspensión, reinicio, recibo, terminación y liquidación, de conformidad con los procedimientos establecidos por la entidad y siempre que se encuentren acreditadas las condiciones legales y contractuales para su suscripción.

11. Presentar oportunamente los documentos, certificaciones, soportes y demás requisitos de carácter técnico, administrativo y legal exigidos contractualmente como condición previa para la suscripción del acta de inicio o para el desarrollo de las actividades que así lo requieran, garantizando que la documentación aportada sea veraz, íntegra, vigente y suficiente para acreditar el cumplimiento de las condiciones exigidas por la entidad.

12. Obrar con lealtad, transparencia y buena fe durante todas las etapas de la relación contractual, desde su celebración hasta su terminación y liquidación, según corresponda, colaborando con la entidad para la adecuada consecución de los fines contractuales, atendiendo oportunamente los requerimientos que se formulen dentro del marco de las competencias legales y evitando conductas u omisiones que generen dilaciones injustificadas, entrabamientos o afectaciones al cumplimiento del objeto contratado.

13. Abstenerse de acceder a solicitudes, presiones, amenazas o exigencias provenientes de personas o grupos que actúen al margen de la ley, cuando tengan por finalidad inducirlo a ejecutar, omitir o alterar actuaciones relacionadas con el contrato. En tales circunstancias, deberá informar oportunamente a las autoridades competentes y al supervisor del contrato, cuando ello resulte procedente y sin ponerse en riesgo, preservando los soportes disponibles y actuando conforme a la ley.

14. Mantener actualizada ante la entidad la información relativa a su domicilio, dirección de notificaciones, correo electrónico, número de contacto y demás datos necesarios para las comunicaciones relacionadas con la ejecución contractual, e informar oportunamente cualquier modificación que se presente durante la vigencia del contrato y hasta la

culminación de las actuaciones contractuales a su cargo, incluida, cuando corresponda, la liquidación.

15. Asumir la responsabilidad que legal y contractualmente corresponda por sus acciones u omisiones en la celebración, ejecución y cumplimiento del contrato, así como por los daños o perjuicios que llegare a causar a la entidad o a terceros cuando sean jurídicamente imputables a su conducta, sin perjuicio de las responsabilidades civiles, fiscales, penales, disciplinarias o administrativas que puedan derivarse de los hechos, de acuerdo con el régimen jurídico aplicable.

16. Atender oportunamente las observaciones, solicitudes y requerimientos formulados por el supervisor del contrato, siempre que se encuentren relacionados con el objeto contractual y se impartan dentro del ámbito de sus competencias, suministrando información veraz, completa y verificable sobre el estado de ejecución y adoptando las medidas correctivas que correspondan para subsanar las deficiencias identificadas.

17. Proteger y utilizar adecuadamente los documentos, bienes, equipos, elementos e información que, en desarrollo del contrato, le sean entregados o puestos a su disposición por la entidad, destinándolos exclusivamente a las finalidades contractuales autorizadas y restituyéndolos cuando corresponda, en las condiciones exigibles según su naturaleza, uso y estado de entrega.

18. Cumplir las disposiciones aplicables en materia de protección de datos personales, seguridad de la información, gestión documental, transparencia y acceso a la información pública, en cuanto resulten pertinentes para la ejecución del contrato, garantizando el tratamiento adecuado de la información a la que tenga acceso y observando las restricciones legales sobre su consulta, uso, conservación, circulación y divulgación.

19. Informar oportunamente a la entidad cualquier circunstancia que pueda afectar el cumplimiento del objeto contractual, comprometer la calidad de las actividades desarrolladas, generar riesgos para la ejecución o impedir el cumplimiento de las obligaciones dentro del plazo pactado, exponiendo las causas, sus posibles efectos y las medidas de manejo o mitigación que resulten pertinentes.

20. Desarrollar las actividades contractuales con observancia de los principios de responsabilidad, planeación, economía, transparencia y buena fe, así como de las normas legales y reglamentarias aplicables, procurando el uso eficiente de los recursos destinados a la ejecución y contribuyendo al cumplimiento de los fines estatales que justifican la contratación.

ESPECIFICAS:

1. Ejecutar la **INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO LA COMPRA E INSTALACIÓN DE UNA (1) INTERCONEXIÓN SEMAFÓRICA Y CENTRAL SEMAFÓRICA, UBICADA EN LA CARRERA 18 CON CARRERA 23 EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS, META, PARA IMPULSAR UN**

SISTEMA DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD SEGURO, dentro del plazo de ejecución establecido y con estricta sujeción al objeto, alcance, obligaciones, especificaciones técnicas, estudios previos, documentos contractuales y demás condiciones que integran el contrato objeto de interventoría, ejerciendo de manera permanente, diligente, objetiva y documentada las actividades de seguimiento, vigilancia, verificación y control que resulten necesarias para garantizar su adecuada ejecución, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista ejecutor y la protección de los intereses del Instituto de Tránsito y Transporte de Acacías ITTA.

2. Elaborar y presentar al supervisor del contrato de interventoría, para su revisión y aprobación, antes del inicio de las actividades de seguimiento, un cronograma detallado de trabajo que contemple la metodología de intervención, las actividades de control y verificación, los hitos de seguimiento, la periodicidad de los informes, los mecanismos de coordinación con el ITTA y las demás actuaciones necesarias para el cumplimiento integral de las obligaciones contractuales, garantizando su articulación con el cronograma de ejecución del contrato objeto de interventoría y efectuando los ajustes que resulten procedentes cuando las circunstancias de ejecución así lo requieran.

3. Realizar el seguimiento permanente, sistemático y documentado a las actividades, obligaciones, productos y resultados cuya ejecución corresponda al contratista del contrato principal, verificando su cumplimiento dentro de los plazos previstos, la conformidad de los bienes suministrados y de las instalaciones ejecutadas con las especificaciones técnicas exigidas, la calidad de los trabajos realizados y su correspondencia con los estudios previos, diseños, planos, presupuestos, cronogramas y demás documentos que integren el expediente contractual, dejando constancia de las verificaciones efectuadas y comunicando oportunamente al supervisor del ITTA cualquier desviación, deficiencia, riesgo o incumplimiento identificado.

4. Revisar, verificar y emitir los conceptos técnicos que correspondan respecto de los procedimientos de instalación, montaje, interconexión, configuración, pruebas y puesta en funcionamiento de la infraestructura semafórica objeto del contrato principal, de acuerdo con las obligaciones contractuales y las especificaciones técnicas aplicables, comprobando que los equipos, componentes, materiales, accesorios y demás elementos suministrados e instalados satisfagan los requisitos de calidad, compatibilidad, seguridad, funcionalidad y desempeño exigidos, y que la solución implementada permita la adecuada operación e integración del sistema semafórico conforme al alcance contratado.

5. Verificar el cumplimiento de las obligaciones ambientales a cargo del contratista ejecutor y la aplicación de las medidas de manejo ambiental que resulten exigibles conforme a la naturaleza y alcance de las actividades contratadas, revisando, cuando corresponda, el programa de medidas ambientales, el plan de manejo constructivo y sus respectivas fichas, con identificación de las actividades, medidas preventivas, correctivas y de mitigación aplicables a cada intervención. En particular, deberá efectuar seguimiento al manejo, recolección, clasificación, almacenamiento, transporte y disposición de residuos sólidos, material orgánico, sobrantes de materiales, escombros, basuras y residuos líquidos, así como a las actividades de restauración, recuperación,

limpieza y entrega de las áreas intervenidas, dejando los respectivos soportes documentales y requiriendo al contratista la adopción de medidas correctivas cuando advierta incumplimientos, sin perjuicio de informar oportunamente al supervisor sobre las situaciones que requieran decisiones de competencia de la entidad.

6. Ejercer el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable y jurídico del contrato objeto de interventoría, dentro del alcance expresamente definido en los documentos contractuales, verificando la correspondencia entre las actividades ejecutadas, los bienes efectivamente suministrados e instalados, los informes presentados, los soportes de ejecución y los compromisos contractuales y presupuestales. Para tal efecto, deberá revisar la documentación que soporte los avances físicos y financieros, verificar la consistencia de las cantidades y valores reportados, examinar las solicitudes de pago que se presenten y emitir los conceptos correspondientes, de acuerdo con las competencias asignadas, sin sustituir las facultades decisorias de la entidad contratante.

7. Requerir al contratista ejecutor, cuando resulte necesario para el ejercicio de la interventoría, la información, documentación, aclaraciones, soportes técnicos, registros de ejecución, certificaciones, fichas técnicas, manuales, garantías y demás elementos que permitan verificar el cumplimiento de sus obligaciones, estableciendo plazos razonables para su entrega de acuerdo con las condiciones contractuales. Asimismo, deberá revisar la suficiencia, consistencia y pertinencia de la información recibida, documentar los requerimientos efectuados y comunicar al supervisor del ITTA la falta de atención oportuna, las inconsistencias detectadas y las situaciones que puedan comprometer la ejecución contractual.

8. Llevar una bitácora de interventoría debidamente organizada, actualizada y disponible para consulta del ITTA, en la que se registren, de acuerdo con la frecuencia y las características de las actividades ejecutadas, los avances del contrato principal, las actividades desarrolladas, el personal dispuesto, los equipos y herramientas utilizados, las condiciones relevantes del sitio de intervención, las instrucciones y requerimientos formulados, las novedades presentadas, las observaciones técnicas, las situaciones que puedan afectar el cronograma y las medidas adoptadas o recomendadas. Los registros deberán permitir la trazabilidad de las actuaciones de interventoría y constituir soporte verificable del seguimiento efectuado durante la ejecución contractual.

9. Elaborar y presentar al supervisor del contrato de interventoría los informes periódicos de seguimiento que se establezcan contractualmente, con la oportunidad, periodicidad, contenido y soportes exigidos por el ITTA, incorporando como mínimo el estado de avance físico y financiero del contrato principal, la relación de actividades ejecutadas, la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas, el estado de los compromisos contractuales, las novedades presentadas, los riesgos identificados, los requerimientos formulados, las medidas correctivas implementadas y las recomendaciones que se estimen pertinentes para asegurar el adecuado desarrollo del proyecto. Los informes deberán estar debidamente suscritos y acompañados de los registros, evidencias fotográficas, actas, certificaciones y demás documentos que resulten necesarios para sustentar las conclusiones y verificaciones efectuadas.

10. Organizar, consolidar y entregar al ITTA, en medio físico y magnético o mediante los medios electrónicos autorizados por la entidad, la totalidad de la documentación técnica, administrativa, financiera, contable y demás soportes generados, recibidos o revisados durante el ejercicio de la interventoría, debidamente identificados, ordenados y relacionados con las actuaciones del contrato principal. La documentación deberá permitir la trazabilidad de las decisiones, verificaciones, instrucciones, requerimientos y actividades desarrolladas, y cumplir las condiciones de integridad, disponibilidad y organización documental exigibles, de conformidad con las instrucciones impartidas por la entidad y las disposiciones aplicables en materia de gestión documental.

11. Verificar que el contratista ejecutor adopte las medidas técnicas, operativas y de coordinación necesarias para garantizar, dentro del alcance del contrato principal, la correcta instalación, interconexión, funcionamiento y puesta en servicio de la infraestructura semafórica, así como la atención de las pruebas, ajustes y verificaciones requeridos para comprobar su conformidad con las especificaciones pactadas. La interventoría deberá documentar los resultados de las pruebas y señalar las deficiencias que deban corregirse antes de recomendar la recepción de los bienes y actividades ejecutadas.

12. Realizar seguimiento al cumplimiento del cronograma del contrato principal, identificar oportunamente retrasos, desviaciones o circunstancias que puedan afectar la ejecución y evaluar sus causas, consecuencias y posibles medidas de manejo. Cuando se adviertan situaciones que comprometan el cumplimiento de las obligaciones contractuales, deberá formular los requerimientos y recomendaciones que correspondan dentro de sus competencias e informar oportunamente al supervisor del ITTA, aportando los soportes necesarios para que la entidad determine y adopte las decisiones administrativas o contractuales a que haya lugar.

13. Verificar que el contratista ejecutor mantenga durante el desarrollo del contrato las condiciones técnicas, administrativas, financieras y de calidad exigidas en los documentos contractuales, así como el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el personal, los equipos, los materiales, las garantías, los permisos y demás requisitos aplicables a la ejecución. Cuando identifique alteraciones, deficiencias o incumplimientos, deberá documentarlos, requerir las explicaciones o correcciones que correspondan dentro del marco de sus competencias y ponerlos oportunamente en conocimiento del supervisor, sin impartir modificaciones al objeto, valor o plazo contractual ni adoptar decisiones reservadas a la entidad contratante.

14. Revisar y conceptuar, dentro del ámbito de sus competencias, sobre las solicitudes, informes, actas, cuentas de cobro, facturas y demás documentos presentados por el contratista ejecutor para acreditar el avance y cumplimiento de sus obligaciones, verificando su correspondencia con las actividades efectivamente ejecutadas, los bienes suministrados e instalados, las condiciones de pago y los soportes exigidos en el contrato principal. La emisión de conceptos favorables deberá estar respaldada en verificaciones objetivas y documentadas, sin que ello sustituya los procedimientos internos de aprobación, autorización y pago a cargo del ITTA.

15. Informar de manera inmediata y por escrito al supervisor del contrato de interventoría acerca de cualquier circunstancia que pueda constituir incumplimiento contractual, afectar la calidad o funcionalidad de la infraestructura semafórica, generar riesgos para la seguridad vial, comprometer los recursos públicos o incidir negativamente en la oportunidad y adecuada ejecución del proyecto. El informe deberá describir los hechos identificados, sus posibles consecuencias, los soportes disponibles y las recomendaciones técnicas pertinentes, a efectos de que la entidad evalúe y adopte las medidas de su competencia, incluidas, cuando haya lugar, las actuaciones administrativas previstas en el ordenamiento jurídico y en los documentos contractuales.

16. Participar en las reuniones, visitas técnicas, comités de seguimiento y demás espacios de coordinación que convoque el ITTA o que resulten necesarios para el desarrollo del contrato, con el propósito de examinar el estado de ejecución, evaluar los asuntos técnicos y administrativos relevantes, definir compromisos dentro del marco de las competencias de cada interviniente y efectuar seguimiento a las medidas acordadas. De cada reunión o actuación que lo requiera deberá elaborarse el registro, acta o informe correspondiente, identificando los participantes, los asuntos tratados, los compromisos adquiridos y los responsables de su cumplimiento.

17. Verificar que el contratista ejecutor entregue, cuando así esté previsto en el contrato principal, los manuales de operación y mantenimiento, fichas técnicas, garantías de los equipos, certificados, protocolos de pruebas, registros de configuración, planos récord o documentos equivalentes, inventarios de los elementos instalados y demás información necesaria para la adecuada operación, conservación y mantenimiento de la infraestructura semafórica. La interventoría deberá comprobar que dicha documentación corresponda a los elementos efectivamente suministrados e instalados y que se encuentre completa, organizada y conforme con las exigencias contractuales.

18. Efectuar las visitas de inspección y verificaciones en campo que resulten necesarias para comprobar la ejecución real y material de las actividades del contrato principal, documentando los hallazgos mediante registros, informes, fotografías, mediciones, listas de verificación y demás medios de prueba pertinentes. Las visitas deberán permitir contrastar los avances reportados con las condiciones efectivamente observadas en el sitio de intervención y facilitar la identificación oportuna de defectos, inconsistencias, riesgos o aspectos que requieran corrección.

19. Elaborar y presentar un informe final de interventoría que consolide la gestión desarrollada durante la ejecución del contrato principal, incluyendo la descripción de las actividades verificadas, el balance del cumplimiento de las obligaciones, el estado de ejecución física y financiera, los resultados de las pruebas y verificaciones realizadas, la relación de las observaciones y requerimientos formulados, el estado de las correcciones efectuadas, la documentación recibida y las conclusiones sobre la conformidad de los bienes y actividades ejecutados. Con fundamento en las verificaciones realizadas, deberá emitir el concepto técnico correspondiente respecto de la procedencia del recibo final, sin perjuicio de las competencias de aceptación y decisión que corresponden al ITTA.

20. Acompañar y verificar, dentro del ámbito de sus obligaciones, las actuaciones necesarias para el recibo de los bienes y actividades objeto del contrato principal, constatando que la interconexión y la central semafórica se encuentren ejecutadas conforme a las condiciones técnicas y contractuales exigidas, que se hayan realizado las pruebas y ajustes pertinentes y que se hayan atendido las observaciones formuladas durante la ejecución. Cuando identifique pendientes, defectos o incumplimientos, deberá dejar constancia de ellos y abstenerse de emitir concepto favorable de recibo mientras no se encuentren debidamente verificados los requisitos correspondientes, informando al supervisor para que adopte las decisiones de su competencia.

21. Apoyar técnicamente al ITTA en la consolidación de los soportes requeridos para la liquidación del contrato principal, cuando esta proceda, mediante la revisión del balance final de ejecución, la verificación de los pagos realizados y pendientes, la identificación de obligaciones cumplidas o pendientes, la relación de garantías y documentos entregados y la elaboración de los informes y conceptos que correspondan. La interventoría deberá suministrar oportunamente la información que se requiera para que la entidad adelante las actuaciones de cierre y liquidación conforme a las disposiciones legales y contractuales aplicables.

22. Cumplir las demás obligaciones que, por su naturaleza, resulten inherentes al objeto de la interventoría y sean necesarias para el adecuado seguimiento, vigilancia y control del contrato principal, siempre que guarden relación directa con el alcance contratado, se encuentren comprendidas en los documentos contractuales y no impliquen la modificación de las condiciones esenciales del contrato ni la asunción de competencias legalmente atribuidas al ITTA.

12. VERIFICACIÓN, EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el Ordenador del Gasto podrá designar un evaluador o un comité evaluador, sin que se requiera pluralidad alguna, para adelantar el estudio, verificación y evaluación de las propuestas presentadas en el marco del presente proceso de selección.

El evaluador o comité evaluador deberá ejercer sus funciones de manera objetiva, imparcial e independiente, ciñéndose exclusivamente a las reglas, criterios y condiciones establecidas en la presente invitación pública y en los documentos que integran el proceso, con el propósito de emitir una recomendación debidamente sustentada respecto del sentido de la decisión a adoptar por la Entidad, conforme a los resultados de la evaluación efectuada.

En el evento en que la Entidad decida apartarse de la recomendación formulada por el evaluador o comité evaluador, dicha determinación deberá ser debidamente justificada y motivada mediante el acto administrativo correspondiente, en observancia de los principios de transparencia, selección objetiva y debido proceso, y sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.

13. CRITERIOS DE EVALUACION Y VERIFICACION

Para la selección del contratista, el Instituto de Tránsito y Transporte de Acacías (ITTA), en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, adelantará el proceso de evaluación y selección conforme a los siguientes pasos:

a) Una vez realizado el cierre del proceso de selección, el ITTA levantará la respectiva acta de cierre, en la cual se dejará constancia de la relación de los oferentes que presentaron propuesta, la fecha y hora de radicación de cada una de ellas y el valor total de las ofertas recibidas, conforme a la información registrada en la plataforma SECOP II. Posteriormente, y una vez designado el evaluador o comité evaluador, se procederá a la evaluación inicial de la propuesta que presente el menor valor. En caso de empate en el menor precio, se evaluará en primer término la propuesta que haya sido radicada primero en la plataforma SECOP II, atendiendo estrictamente el orden cronológico de presentación consignado en el acta de cierre.

b) De conformidad con lo establecido en el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el factor de selección aplicable en el presente proceso será el de MENOR PRECIO, determinado sobre el valor total de los suministros requeridos. Para efectos de establecer el menor precio, se realizará la sumatoria de los valores totales ofertados correspondientes a los ítems que integran la propuesta económica, y se considerará como oferta más favorable aquella que presente el menor valor total resultante.
En ningún caso será objeto de evaluación la propuesta cuyo valor supere el presupuesto oficial estimado, señalado en los estudios previos que hacen parte integral del proceso.

c) Verificada la condición de menor precio, se procederá a constatar que la propuesta no se encuentre incursa en ninguna de las causales de rechazo previstas en la presente invitación pública.

d) Únicamente en el evento en que el oferente ubicado en el primer lugar por menor precio no se encuentre incurso en causal alguna de rechazo, se continuará con la verificación del cumplimiento de los requisitos de la oferta, conforme a lo establecido en los documentos del proceso.

e) Superada la verificación de los requisitos de la oferta, y solo en dicho evento, se procederá a la verificación de los requisitos y documentos habilitantes exigidos en la invitación pública.

f) En caso de que el proponente ubicado en el primer lugar por menor precio no cumpla alguno de los requisitos evaluados en el orden señalado, y siempre que se trate de documentos susceptibles de subsanación, se requerirá al oferente para que subsane dentro del término de traslado del informe de evaluación, en los términos previstos en la ley.

g) Si el oferente ubicado en el primer lugar no subsana, o lo hace de manera incompleta, incorrecta o extemporánea, su propuesta será rechazada, y se procederá a adelantar la verificación de la propuesta presentada por el oferente ubicado en el segundo lugar por precio, y así sucesivamente, siguiendo el mismo procedimiento.
De no lograrse la habilitación de ninguna de las ofertas evaluadas, el proceso será declarado desierto, mediante el acto correspondiente.

h) Cada una de las etapas y actuaciones del proceso de selección se adelantará exclusivamente con base en la documentación aportada por los oferentes con la presentación de sus propuestas, en estricto cumplimiento de lo dispuesto en la presente invitación pública.

i) Concluida la verificación y evaluación, se elaborará el informe consolidado de evaluación, el cual será publicado en el SECOP II y puesto a disposición de los oferentes por un término mínimo de un (1) día hábil, con el fin de que puedan formular las observaciones que estimen pertinentes.

j) Una vez resueltas las observaciones presentadas, el Instituto de Tránsito y Transporte de Acacías (ITTA) publicará en el SECOP II la Comunicación de Aceptación de la Oferta, mediante la cual se informará formalmente al proponente seleccionado la aceptación de su propuesta.

Finalmente, el ITTA podrá aceptar la oferta y celebrar el contrato aun cuando solo se haya presentado una (1) propuesta, siempre que esta cumpla integralmente con los requisitos exigidos, satisfaga los requerimientos establecidos en la presente invitación pública y se ajuste a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

14. COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA O DECLARATORIA DE DESIERTA

Mediante la Comunicación de Aceptación de la Oferta, el Instituto de Tránsito y Transporte de Acacías (ITTA) manifestará de manera expresa, clara e incondicional la aceptación de la propuesta seleccionada, indicando los datos de contacto de la Entidad, así como la identificación del supervisor designado para la ejecución del contrato. Con la publicación de dicha comunicación en la plataforma SECOP II, el proponente seleccionado se entenderá formalmente notificado de la aceptación de su oferta, para todos los efectos legales a que haya lugar.

En el evento en que no se logre la adjudicación del contrato, el ITTA declarará desierto el proceso de selección, mediante comunicación debidamente motivada, la cual será publicada en el SECOP II. Cuando existan proponentes, el término para interponer el recurso de reposición correrá a partir de la notificación del acto administrativo correspondiente, de conformidad con las normas que regulan el procedimiento administrativo.

El Instituto de Tránsito y Transporte de Acacías, podrá declarar desierta la presente convocatoria en cualquiera de los siguientes eventos:

a) Cuando no se presente ninguna propuesta dentro del plazo establecido en la invitación pública.

b) Cuando, una vez surtida la verificación de los requisitos habilitantes, ninguno de los proponentes resulte habilitado para continuar en el proceso de selección.

c) Cuando el oferente ubicado en el orden de evaluación correspondiente no subsane, o no allegue de manera completa, correcta y oportuna, los documentos requeridos dentro del término de traslado del informe de evaluación.

15. PROPUESTAS CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, cuando a juicio del Instituto de Tránsito y Transporte de Acacías, un proponente presente una oferta cuyo valor resulte artificialmente bajo, la Entidad podrá requerirlo formalmente para que explique y justifique, de manera objetiva, técnica y suficiente, las razones que sustentan el precio propuesto.

El Instituto de Tránsito y Transporte de Acacías, continuará con la evaluación de la propuesta dentro del proceso de selección únicamente cuando las explicaciones aportadas permitan concluir que el valor ofertado obedece a circunstancias objetivas propias del proponente, tales como eficiencias operativas, economías de escala o ventajas competitivas legítimas, y que no compromete la correcta ejecución del contrato, ni pone en riesgo el cumplimiento oportuno e integral de las obligaciones contractuales en caso de resultar adjudicatario.

En caso contrario, y cuando la justificación resulte insuficiente, inconsistente o no acreditada, la Entidad podrá rechazar la oferta, dejando constancia expresa y motivada de las razones que sustentan dicha decisión, conforme a la normatividad vigente.

16. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

El Instituto de Tránsito y Transporte de Acacías, rechazará las propuestas que se presenten dentro del proceso de selección cuando se configure cualquiera de las siguientes causales:

a) Cuando los documentos que sirvan para la comparación de las propuestas, en especial los relacionados con la oferta económica, contengan tachones, enmendaduras o correcciones que no permitan establecer con claridad la información contenida, siempre que dichas inconsistencias no hayan sido debidamente salvadas con nota expresa y firma del proponente.

b) Cuando en la propuesta económica se omita la cotización de uno o más ítems incluidos en el presupuesto oficial o en el formato exigido por la Entidad.

c) Cuando el proponente se encuentre incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, establecidas en la Constitución Política, la ley o los reglamentos aplicables.

d) Cuando el proponente actúe bajo la modalidad de consorcio o unión temporal y no allegue el documento de conformación correspondiente existente con anterioridad al cierre del proceso, o cuando dicho documento no sea subsanado dentro del término otorgado por la Entidad, de conformidad con las reglas de subsanabilidad.

e) Cuando en la propuesta se advierta la existencia de información falsa, tergiversada, alterada o inexacta, o documentos que contengan errores que incidan o determinen el resultado de la evaluación, sin perjuicio de las acciones legales, administrativas o disciplinarias a que haya lugar ante las autoridades competentes.

f) Cuando, dentro del mismo proceso de selección de mínima cuantía, el proponente presente más de una propuesta, ya sea de manera individual, en Consorcio, en Unión Temporal o por interpuesta persona.

g) Cuando no se suscriba la Carta de Presentación de la Propuesta o la oferta económica por la persona natural proponente o por el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal, y dicha situación no sea subsanada dentro del término otorgado por la Entidad, o cuando quien suscribe no se encuentre debidamente autorizado o facultado para presentar la propuesta de conformidad con los estatutos sociales o el documento de conformación del consorcio o unión temporal.

h) Cuando el proponente manifieste o acredite en su propuesta no haber sido sancionado, y el Instituto verifique que dicha manifestación no es veraz, de conformidad con lo previsto en el numeral 7 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993.

i) Cuando se demuestre, mediante prueba objetiva y verificable, que el proponente ha intentado influir de manera indebida en el análisis, evaluación o decisión del proceso de selección, o ha accedido irregularmente a información reservada del mismo.

j) Cuando se compruebe la existencia de confabulación, acuerdos colusorios o prácticas restrictivas de la libre competencia entre uno o varios proponentes.

k) Cuando el proponente presente información inexacta o incorrecta que le permita cumplir o aparentar el cumplimiento de un requisito o factor excluyente del proceso.

l) Cuando el proponente no allegue la oferta económica, o cuando esta no se encuentre debidamente firmada por la persona natural, representante legal o apoderado autorizado.

m) Cuando el valor total de la propuesta económica, o el valor de uno o más ítems, supere el presupuesto oficial estimado para la presente convocatoria.

n) Cuando el proponente modifique, suprima o altere las unidades, descripciones, cantidades o especificaciones técnicas establecidas en los formatos o documentos del proceso.

o) Cuando el proponente no aclare, no subsane o no aporte, dentro de los términos establecidos, los documentos o información solicitados por la Entidad conforme a las reglas de subsanabilidad previstas en la presente invitación pública, o cuando la subsanación se realice de manera incorrecta o incompleta.

17. CLÁUSULA PENAL

Para todos los efectos legales, las partes acuerdan como cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, la cual será exigible a cargo del contratista en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales, sin perjuicio de la declaratoria de incumplimiento, la imposición de multas, la efectividad de la garantía única de cumplimiento y las demás acciones legales a que haya lugar.

DAVID GALVIS PALACIO
DIRECTOR
INSTITUTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE ACACIAS

Proyectó:
Elkin García Sabgal
Profesional en Derecho oficina de Contratación

Revisó:
Diego Alejandro Trochez Baquero
Asesor Oficina de Contratación

ANEXO 1
OFERTA ECONÓMICA

REF: SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA N° xxx

OBJETO: "xxx"

PROPONENTE _____

PROPUESTA DE PRECIO

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	V/R UNIT	IVA	V/R UNIT. INCLUIDO IVA
	TOTAL SUMATORIA PRECIOS UNITARIOS					

El total de la propuesta es por XXXXX de pesos moneda corriente ($ XXXXoo m/cte.), incluidos todos los impuestos a que haya lugar.

NOMBRE O RAZON SOCIAL_____
NIT C.C._____
TELEFONOS_____
DIRECCION_____
REGIMEN_____

Nombre y firma del Representante Legal

ANEXO N° 2

FICHA TÉCNICA

Señores
INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE MUNICIPAL DE ACACIAS
Telefono

REF: SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA N° XXXXX de 2026

OBJETO "XXXXX"

FIRMA DEL PROPONENTE:_____

ANEXO N° 3

CARTA DE PRESENTACION

Ciudad y Fecha

Señores
INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE MUNICIPAL DE ACACIAS
Telefono

REF: SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA N° XXXXX de 2026

OBJETO "XXXXX"

Respetados Señores:

El suscrito _____, Identificado con la cédula número _____ de acuerdo con las reglas que se estipulan en la invitación y demás documentos dela Mínima Cuantía No. _____ de 2025, me permito presentar propuesta para participar en la presente Selección y en el evento de resultar aceptada mi propuesta, me comprometo a cumplir todas las obligaciones señaladas en la invitación y en mi propuesta..

En mi calidad de proponente declaro:

1. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete alos firmantes de esta carta.
2. Que ninguna entidad o persona distinta al suscrito tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato que de ella se derive.
3. Que conozco la información general contenida en la invitacion de la presente selección de minima cuantia y demás documentos del proceso y acepto los requisitos en ellos contenidos.
4. Que he estudiado cuidadosamente los documentos del proceso y renuncio a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interretacion de los mismos.
5. Que ni el suscrito ni la sociedad que represento se hallan incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia.
6. Que el suscrito y la sociedad que represento se comprometen a entregar a satisfacción del Instituto en las fechas indicadas, el objeto de este proceso.
7. Que conocemos las leyes de la República de Colombia que rigen la presente Mínima Cuantía.

8. Que los precios de la propuesta se mantendrán sin variación durante la vigencia del proceso de selección y la ejecución del contrato. La validez mínima de la oferta presentada es de 30 días hábiles contados a partir del cierre del proceso
9. Que autorizo expresamente al Instituto para verificar toda la información incluida en la propuesta y realice consultas en las listas de riesgos
10. Que no he sido sancionado mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial dentro de los últimos tres (3) años anteriores a la fecha de entrega de la presente propuesta o en su defecto informo que he tenido incumplimiento con las siguientes entidades _____(indicar el nombre de cada entidad, el acto administrativo y la fecha de sanción)
11. Que no he sido declarado responsable fiscalmente por la Contraloría General de la República.
12. Que la información suministrada es veraz y no fija condiciones artificalmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.
13. Que acepto las condiciones establecidas por EL ITTA para la ejecucion del objeto contratado, en especial las establecidas en las fichas técnicas mínimas.
14. Que en caso de ser aceptada mi propuesta, me comprometo a adquirir la poliza dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato y a ejecutar el contrato dentro de los plazos contractuales de acuerdo con lo establecido en los documentos de la SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA, la propuesta y la comunicación de la aceptacion de la oferta respectivamente.
15. Que lei cuidadosamente LA INVITACION de la SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA y sus documentos soportes y elaabore mi propuesta ajustada a los mismos. Por tanto, conoci y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.
16. Que he recibido las siguientes informaciones sobre preguntas y respuestas:
_____ de fecha _____
_____ de fecha _____
17. Que acepto y autorizo al Instituto para que me informe de todas las actuaciones y tramites contractuales y me notifique de los actos administrativos que se surtan en desarrollo del presente proceso de contratacion en el siguiente correo electronico _____
18. Igualmente declaro bajo la gravedad de juramento, que toda la informacion aportada y contenida en (_____ paginas) correspondientes a los documentos y formularios juridicos, tecnicos y economicos, es veraz susceptible de comprobacion.
19. Que me comprometo a realizar los pagos al sistema de seguridad social de acuerdo a los términosy condiciones señaladas en la legislación vigente.
20. Que la oferta consta de _____(_____) folios debidamente numerados.

RESUMEN DE LA PROPUESTA:

Nombre o Razon social del Proponente: _____
Cedula de ciudadania o NIT: _____
Representacion Legal: _____
Pais de Origen del Proponente: _____

(En caso de presentarse la propuesta en consorcio o union temporal se debe iniciar el nombre y pais de origen de cada uno de los integrantes).

VALIDEZ DE LA PROPUESTA: Treinta (30) dias calendario

VALOR DE LA PROPUESTA: _____

PLAZO PARA EJECUTAR EL OBJETO CONTRATADO:_____

Me permito informar que las comunicaciones relativas a esta selección de minima cuantia las recibire en la siguiente direccion:

Direccion _____
Ciudad _____
Telefono(s):_____
Fax: _____
Telefono Movil:_____
Correo Electronico:_____

Atentamente,

Firma: _____

Nombre: _____

C.C _____

En caso de personas naturales esta carta debe estar firmada por el proponente; en caso de personas juridicas, consorcios o uniones temporales debera estar firmada por el representante debidamente facultado.

ANEXO Nº 4

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO
ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 / 862 de 2003

Yo _____, identificado con _____ No. _____, en mi calidad de _____, manifiesto que he cumplido durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de entrega de la presente certificación, con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes – cuando han sido exigibles, por lo que declaro que me encuentro a PAZ Y SALVO con las Empresas Promotoras de Salud -EPS- , Fondos de Pensiones, Administradoras de Riesgos Profesionales -ARP-, Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- y Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA.

Firma

Identificación No. _____

Ciudad y fecha _____

ANEXO No. 5
EXPERIENCIA

DESCRIPCIÓN	CONTRATO
Numero del Contrato	
Nombre del Contratista	
Nombre del Contratante	
Objeto del Contrato	
Valor de Contrato	
Fecha de Inicio	
Fecha de Terminación	
Porcentaje de Ejecución	
Porcentaje de participación si fue ejecutado con alguna forma de Asociación	

FIRMA

ANEXO 6

MODELO DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN CONSORCIO

Nosotros,

A. (C1) _____, mayor de edad, domiciliado y residente en la Ciudad de _____, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. _____, actuando en calidad de Representante Legal de (Nombre de la Persona Jurídica de acuerdo al Certificado de Existencia y Representación Legal).

B. (C2) _____, mayor de edad, domiciliado y residente en la Ciudad de _____, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. _____, actuando en calidad de Representante Legal de (Nombre de la Persona Jurídica de acuerdo al Certificado de Existencia y Representación Legal).
Hemos convenido celebrar el siguiente acuerdo constitutivo de CONSORCIO, teniendo en cuenta las siguientes,
CONSIDERACIONES:
1. Que el INSTITUTO, dio apertura al Proceso de MÍNIMA CUANTÍA cuyo objeto es: "_____". De conformidad con las especificaciones contenidas en los estudios previos e Invitación Pública expedidos por la mencionada entidad.
2. Que los términos de la invitación del proceso en mención permiten la participación de consorcios para la presentación de propuestas.
3. que las partes han decidido presentar una propuesta conjunta (en adelante la "Propuesta"), bajo la modalidad de CONSORCIO para participar en el proceso de selección.

De acuerdo a lo anterior este acuerdo se rige por las siguientes,
CLÁUSULAS:
PRIMERA. CONSORCIO. – El objeto del presente Acuerdo es constituir un consorcio entre: C1 y C2 plenamente identificados en el encabezamiento del presente Acuerdo, para participar conjuntamente en el Proceso, en los plazos y condiciones requeridos en los pliegos de condiciones y de conformidad con lo dispuesto en este documento.
La integración del Consorcio se refiere únicamente al desarrollo de las actividades y ejecución de los actos necesarios para la preparación y presentación de la Propuesta para participar en el Proceso, así como para el cumplimiento de las obligaciones directamente emanadas de la eventual adjudicación, de acuerdo con la invitación y los términos contractuales del Contrato, en caso de resultar seleccionados.

Las Partes acuerdan y manifiestan que el presente consorcio no constituye una persona jurídica distinta de las Partes individualmente consideras, ni sociedad de hecho o sociedad alguna.

SEGUNDA. DENOMINACIÓN DEL CONSORCIO. - El Consorcio que se constituye por este documento se denominará para todos los efectos del proceso contractual y de la ejecución del contrato, en caso de resultar adjudicatario, "Consorcio _____".

TERCERA. DE SOLIDARIDAD. - Para efectos de lo ordenado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1.993, las Partes reconocen la solidaridad que resulte de todas y cada una de las obligaciones derivadas de los pliegos de condiciones, de la Propuesta y del contrato que se llegare a celebrar con el INSTITUTO.
CUARTA, En relación con la PARTICIPACIÓN en la presentación de la Oferta, si este Consorcio resulta asignatario del Proceso de Contratación, las partes concurriremos con las siguientes actividades y porcentajes de participación

ITENGRANTES	PORCENTAJE (%) DE PARTICIPACIÓN

QUINTA. REPRESENTACIÓN. - Las Partes hemos designado como representante y vocero del consorcio, frente al INSTITUTO, y Terceros, a _____, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de _____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, expedida en _____.

Nuestro representante tiene todas las facultades necesarias para actuar en nombre del Consorcio y en el de cada uno de sus miembros, en los asuntos relacionados directa e indirectamente con la elaboración y presentación de la Propuesta y la celebración y ejecución del contrato en el caso de que el INSTITUTO seleccione la propuesta de este Consorcio. En especial tiene facultades suficientes para:

- Presentar la Propuesta.
- Suscribir la carta de presentación de la propuesta.
- Atender todos los requerimientos que formule el INSTITUTO, relacionados con aclaraciones a la propuesta.
- Suscribir cualquier otro documento y ejecutar cualquier otro acto que se requiera para la elaboración y presentación de la Propuesta, dentro de los términos de los pliegos de condiciones
- Suscribir el contrato.
- Ejecutar todos los actos y suscribir todos los documentos necesarios para la ejecución del Contrato.

Por el sólo hecho de la firma del presente Acuerdo, el representante acepta esta designación y entiende las obligaciones que se deriva del mismo.

SEXTA. EXCLUSIVIDAD. - Durante la vigencia del presente Acuerdo las Partes se obligan a no participar directa o indirectamente en cualquier acto, negocio o contrato, relacionado con la presentación de otra propuesta para el proceso.
SEPTIMA. DURACIÓN - El Consorcio que por este Acuerdo se constituye, tendrá una duración no inferior al plazo de ejecución y liquidación del contrato y Un (1) Año más. En caso que la Propuesta presentada por el CONSORCIO no resulte favorecida, la vigencia del presente Acuerdo se extinguirá de manera automática.
OCTAVA. LEY Y JURISDICCIÓN APLICABLE- EL presente Acuerdo se rige por las leyes de la República de Colombia.
NOVENA. CESION - Celebrado el contrato, queda convenido que no podrá haber cesión del mismo entre los miembros integrantes del consorcio. Cuando se trate de cesiones a terceros se requerirá autorización previa, expresa y escrita del INSTITUTO.
DÉCIMA. DOMICILIO - El domicilio del CONSORCIO será: (dirección, teléfono y/o No. de fax) de la ciudad de _____.
El documento podrá contener las demás CLAUSULAS OPCIONALES: que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la ley 80/93 o incluyan limitaciones o exclusiones de los Consorciados frente al INSTITUTO
Para constancia se firma en _____ a los _____ días del mes de _____ de 20XX.

Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes del CONSORCIO.
Acepto
(Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio).

ANEXO 7

MODELO DE CONSTITUCIÓN PARA UNIÓN TEMPORAL

Nosotros,
A. (U1) _____, mayor de edad, domiciliado y residente en la Ciudad de _____, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. _____, actuando en calidad de Representante Legal de (Nombre de la Persona Jurídica de acuerdo al Certificado de Existencia y Representación Legal).

B. (U2) _____, mayor de edad, domiciliado y residente en la Ciudad de _____, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. _____, actuando en calidad de Representante Legal de (Nombre de la Persona Jurídica de acuerdo al Certificado de Existencia y Representación Legal).

Hemos convenido celebrar el siguiente acuerdo de UNIÓN TEMPORAL, teniendo en cuenta las siguientes,
CONSIDERACIONES:
1. Que el INSTITUTO dio apertura al Proceso de MÍNIMA CUANTÍA cuyo objeto es: "_____". De conformidad con las especificaciones contenidas en los estudios previos e Invitación Pública expedidos por la mencionada entidad.
2. Que los términos de la invitación del proceso en mención permiten la participación de uniones Temporales para la presentación de Ofertas.
3. Que las partes han decidido presentar una propuesta conjunta (en adelante la "Oferta"), bajo la modalidad de UNIÓN TEMPORAL para participar en la Invitación.

De acuerdo a lo anterior este acuerdo se rige por las siguientes,
CLÁUSULAS:
PRIMERA. UNIÓN TEMPORAL. – El objeto del presente Acuerdo es constituir una UNIÓN TEMPORAL entre: U1 y U2 plenamente identificados en el encabezado del presente Acuerdo, para participar conjuntamente en el Proceso de Contratación, en los plazos y condiciones señalados en los pliegos de condiciones y de conformidad con lo dispuesto en este documento.
La integración de la UNIÓN TEMPORAL se refiere únicamente al desarrollo de las actividades y ejecución de los actos necesarios para la preparación y presentación de la Oferta para participar en el Proceso, así como al cumplimiento de las obligaciones directamente emanadas de la eventual asignación, de acuerdo con los Estudios y Documentos Previos, Pliegos de Condiciones y el Clausulado del Contrato, en el evento de resultar seleccionados.
Esta UNIÓN TEMPORAL no constituye Persona Jurídica distinta de las Partes individualmente consideradas, ni sociedad de hecho, o sociedad alguna.

SEGUNDA. NOMBRE DE LA UNIÓN TEMPORAL. - Para todos los efectos del Proceso Contractual y del Contrato que llegare a suscribirse en caso de resultar asignatarios, esta UNIÓN TEMPORAL se denominará "U.T. _____".
TERCERA. DE SOLIDARIDAD. - Para efectos de lo ordenado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1.993, las Partes reconocemos la solidaridad que resulte de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Oferta Presentada y del Contrato que se llegare a celebrar con el INSTITUTO.
PARAGRAFO. - Para efectos de las sanciones que se puedan imponer durante la ejecución y liquidación del Contrato, deberán ser tenidos en cuenta los porcentajes de participación y la distribución de responsabilidades señaladas en la Cláusula 4 del presente Acuerdo.
CUARTA, ACTIVIDADES Y PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN – Sin perjuicio de la Solidaridad consagrada en la Cláusula Tercera del Presente Acuerdo, hemos acordado que los porcentajes de participación serán los siguientes:
En relación con la PARTICIPACIÓN en la presentación de la Oferta y en la Ejecución y Cumplimiento del Contrato, si esta UNIÓN TEMPORAL resulta asignataria del Proceso de Contratación, las Partes concurriremos con las siguientes actividades y porcentajes de participación.

ITENGRANTES	DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LAS ACTIVIDADES A EJECUTAR (*)	PORCENTAJE (%) DE PARTICIPACIÓN

Discriminar Actividades por ejecutar tanto en la presentación de la oferta como en la ejecución del contrato para cada uno de los integrantes de la Unión Temporal.
QUINTA. REPRESENTACIÓN. - Las Partes hemos designado como representante y vocero de la UNIÓN TEMPORAL, frente al INSTITUTO, y Terceros, a _____, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de _____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, expedida en _____.
Nuestro representante tiene todas las facultades necesarias para actuar en nombre de la UNIÓN TEMPORAL y en el de cada uno de sus miembros, en los asuntos relacionados directa e indirectamente con la elaboración y presentación de la Oferta y la celebración y ejecución del contrato en el caso de que el INSTITUTO seleccione la propuesta de esta UNIÓN TEMPORAL. En especial tiene facultades suficientes para:

- Presentar la Oferta.
- Suscribir la carta de presentación de la Oferta.
- Atender todos los posibles requerimientos que formule el INSTITUTO, relacionados con aclaraciones a la Oferta.
- Suscribir cualquier otro documento y ejecutar cualquier otro acto que se requiera para la elaboración y presentación de la Oferta, dentro de los términos y condiciones de la Invitación.
- Suscribir el contrato.

- Ejecutar todos los actos y suscribir todos los documentos necesarios para la ejecución del Contrato, dentro de los términos y condiciones de los términos de referencia de la Invitación.

Por el sólo hecho de la firma del presente Acuerdo, el representante acepta esta designación y entiende las obligaciones que se deriva del mismo.

SEXTA. EXCLUSIVIDAD. - Durante la vigencia del presente Acuerdo las Partes se obligan a no participar directa o indirectamente en cualquier acto, negocio o contrato, relacionado con la presentación de otra Oferta para el proceso.

SEPTIMA. DURACIÓN. - la UNIÓN TEMPORAL que por este Acuerdo se constituye, tendrá una duración no inferior al plazo de ejecución y liquidación del contrato y Un (1) Año más. En caso que la Oferta presentada por la UNIÓN TEMPORAL no resulte favorecida, la vigencia del presente Acuerdo se extinguirá de manera automática.

OCTAVA. LEY Y JURISDICCIÓN APLICABLE- Este Acuerdo se rige por las leyes de la República de Colombia.

NOVENA. CESION – No podrá haber cesión de participación entre los Miembros de la UNIÓN TEMPORAL.

Para constancia se firma en _____ a los _____ días del mes de _____ de 20XX.

Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes de la UNIÓN TEMPORAL.

Acepto

(Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio

ANEXO 08

DECLARACION DE ACTIVIDADES LEGALES

Ciudad y fecha

Señores
INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE ACACIAS

ASUNTO: Proceso de Selección Contractual bajo la Modalidad de Mínima Cuantía Nro. _____ cuyo objeto es: "_____."

Respetado Doctor:

Yo (Nosotros) _____ de conformidad con las condiciones que se estipulan en los documentos del Proceso de Selección Contractual bajo la Modalidad de Mínima Cuantía Nro. XXXXXXXXXXX, presento (amos) propuesta para realizar el "xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxX." manifiesto (mos) bajo la gravedad de juramento que ni yo, ni la sociedad, unión temporal o consorcio que represento, tenemos, ni hemos tenido participación, vinculación o relaciones jurídicas ni comerciales, con empresas captadora ilegales de dinero, con actividades relacionadas con el narcotráfico, guerrilla y paramilitarismo, ni con cualquier otro tipo de actividad ilícita.
Atentamente,

Firma	
Entidad	
Nit	
Representante legal	
Identificación del representante legal	
Dirección	
Teléfono	
Ciudad	
Correo electrónico	

ANEXO 09

DECLARACIÓN JURAMENTADA SOBRE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES, ANTECEDENTES JUDICIALES, DISCIPLINARIOS Y FISCALES

Acacías - Meta, _____ de _____ de 20XX

Yo, _____, identificado(a) como aparece al pie de mi firma, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, que ni yo ni la entidad a la que represento se hallan incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad alguna para contratar con INSTITUTO, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la ley 1474 de 2011 y demás normatividad legal vigente relaciona sobre la materia, para contratar con el INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE ACACIAS.

De igual manera DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO que no tengo reportes vigentes de antecedentes judiciales, ni disciplinarios, ni fiscales que me impidan contratar con el INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE ACACIAS.

Atentamente

Firma	
Entidad	
Nit	
Representante legal	
Identificación del representante legal	
Dirección	
Teléfono	
Ciudad	
Correo electrónico	

ANEXO 10

FORMATO DECLARACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES

Ciudad y fecha

Señores
INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE ACACIAS
CIUDAD

REF: CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTÍA PROCESO DE SELECCIÓN No. ___ cuyo objeto es "____".

OBJETO DEL CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	AÑO DE IMPOSICION DE LA MULTA	TIPO DE MULTA O SANCIÓN

NOTA: EN CASO QUE EL PROPONENTE SEA CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, CADA INTEGRANTE DEBERÁ DILIGENCIAR EL FORMULARIO EN FORMA INDIVIDUAL. CUANDO UN PROPONENTE O INTEGRANTE DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL NO TENGA MULTAS IMPUESTAS EN LOS ULTIMOS CINCO (5) AÑOS, DEBERÁ LLENAR EL FORMULARIO CORRESPONDIENTE INDICANDO ESTE HECHO.

Firma	
Entidad	
Nit	
Representante legal	
Identificación del representante legal	
Dirección	
Teléfono	
Ciudad	
Correo electrónico	